

**Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencias de la Comunicación**

**Experiencia periodística en Nuestro Diario durante la cobertura de  
ejecución de dos reos por medio de la inyección letal en junio de  
2000.**

**Trabajo de tesis presentado por:**  
Estuardo René Pinto Torres

**Previo a optar al título de:**  
Licenciado en Ciencias de la Comunicación

**Asesora de tesis**  
M.A Aracelly Krisanda Mérida González

**Guatemala, abril de 2014**

Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencias de la Comunicación

## **CONSEJO DIRECTIVO**

### **Director**

Licenciado Julio Moreno Sebastián

### **Representantes Docentes**

M.A. Amanda Ballina Talento

Lic. Víctor Carillas Brán

### **Representantes Estudiantiles**

Pub. Carlos Alberto León Cantón

Pub. William Joseph Mena Argueta

### **Representante Egresado**

Lic. Michael González Batres

### **Secretaria Administrativa**

M Sc. Claudia Molina

### **Tribunal Examinador**

M.A Aracelly Mérida, presidente

Licda. Miriam Yucuté, revisora

Lic. Mario Toje, revisor

Licda. Rosa Aldana, examinadora

Lic. César Paiz, examinador

M.A. Elpidio Guillén, suplente.



**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Escuela de Ciencias de la Comunicación**

Guatemala, 30 de septiembre de 2013  
Dictamen aprobación 135-13  
Comisión de Tesis

Estudiante  
**Estuardo René Pinto Torres**  
Escuela de Ciencias de la Comunicación  
Ciudad de Guatemala

Estimado(a) estudiante **Pinto**:

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por la Comisión de Tesis en el inciso 1.5 del punto 1 del acta 15-2013 de sesión celebrada el 30 de septiembre de 2013 que literalmente dice:

*1.5 Comisión de Tesis acuerda: A) Aprobar al (a la) estudiante Estuardo René Pinto Torres, carné 8317866, el proyecto de tesis: EXPERIENCIA PERIODÍSTICA EN LA COBERTURA DE LA EJECUCIÓN DE DOS REOS POR MEDIO DE LA INYECCIÓN LETAL EN GUATEMALA EN 2000. B) Nombrar como asesor(a) a: M.A. Aracelly Mérida.*

Asimismo, se le recomienda tomar en consideración el artículo número 5 del REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS, que literalmente dice:

... "se perderá la asesoría y deberá iniciar un nuevo trámite, cuando el estudiante decida cambiar de tema o tenga un año de habersele aprobado el proyecto de tesis y no haya concluido con la investigación." (lo subrayado es propio).

Atentamente,

**ID Y ENSEÑAD A TODOS**

  
M.A. Aracelly Mérida  
Coordinadora Comisión de Tesis





**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Escuela de Ciencias de la Comunicación**

Guatemala, 15 de noviembre de 2013.  
Comité Revisor/ NR  
Ref. CT-Akmg 97-2013

Estudiante  
**Estuardo René Pinto Torres**  
Carné **8317866**  
Escuela de Ciencias de la Comunicación  
Ciudad Universitaria, zona 12.

Estimado(a) estudiante **Pinto**:

De manera atenta nos dirigimos a usted para informarle que esta comisión nombró al COMITÉ REVISOR DE TESIS para revisar y dictaminar sobre su tesis: EXPERIENCIA PERIODÍSTICA EN LA COBERTURA DE LA EJECUCIÓN DE DOS REOS POR MEDIO DE LAINYECCIÓN LETAL EN GUATEMALA EN 2000.

Dicho comité debe rendir su dictamen en un plazo no mayor de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción y está integrado por los siguientes profesionales:

M.A. Aracelly Mérida, presidente(a).  
Lic. Mario Toje, revisor(a)  
Licda. Miriam Yucuté, revisor(a).

Atentamente,

**ID Y ENSEÑAD A TODOS**



*[Handwritten signature]*  
M.A. Aracelly Mérida  
Coordinadora Comisión de Tesis

*[Handwritten signature]*  
Lic. Julio E. Sebastián Ch.  
Director ECC



Copia: comité revisor. Adjunto 2 fotocopias del informe final de tesis y respectiva boleta de evaluación.  
Larissa  
Archivo.  
AM/JESCH/Eunice S.



**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Escuela de Ciencias de la Comunicación**

Guatemala, 13 de febrero de 2014.  
Tribunal Examinador de Tesis/N.R.  
Ref. CT-Akmg- No. 10-2014

Estudiante  
**Estuardo René Pinto Torres**  
Carné **8317866**  
Escuela de Ciencias de la Comunicación  
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado(a) estudiante **Pinto**:

Por este medio le informamos que se ha nombrado al tribunal examinador para que evalúe su trabajo de investigación con el título EXPERIENCIA PERIODÍSTICA EN NUESTRO DIARIO DURANTE LA COBERTURA DE EJECUCIÓN DE DOS REOS POR MEDIO DE INYECCIÓN LETAL EN JUNIO DE 2000, siendo ellos:

M.A. Aracelly Mérida, presidente(a)  
Lic. Mario Toje, revisor(a).  
Licda. Miriam Yucuté, revisor(a)  
Lic. César Paiz, examinador(a).  
Licda. Rosa Idalia Aldana, examinador(a).  
M.A. Elipidio Guillén, suplente.

Por lo anterior, apreciaremos se presente a la Secretaria del Edificio M-2 para que se le informe de su fecha de examen privado.

Deseándole éxitos en esta fase de su formación académica, nos suscribimos.

Atentamente,

**ID Y ENSEÑAD A TODOS**

  
M.A. Aracelly Mérida  
Coordinadora Comisión de Tesis



  
Lic. Julio E. Sebastián Gu.  
Director ECC

Copia: Larissa  
Archivo  
AMUESCH/Eunice S.



**Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencias de la Comunicación**

Guatemala, 19 de marzo de 2014.  
Orden de impresión/NR  
Ref. CT-Akmg- No. 08-2014

Estudiante  
**Estuardo René Pinto Torres**  
Carné **8317866**  
Escuela de Ciencias de la Comunicación  
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado(a) estudiante **Pinto**:

Nos complace informarle que con base a la **autorización de informe final de tesis por asesora**, con el título EXPERIENCIA PERIODÍSTICA EN NUESTRO DIARIO DURANTE LA COBERTURA DE EJECUCIÓN DE DOS REOS POR MEDIO DE INYECCIÓN LETAL EN JUNIO DE 2000, se emite la orden de impresión.

Apreciaremos que sean entregados dos ejemplares impresos y un disco compacto en formato PDF, en la Biblioteca Central de esta universidad; seis ejemplares y dos discos compactos en formato PDF, en la Biblioteca Flavio Herrera y diez ejemplares en la Secretaría General de esta unidad académica ubicada en el 2º. nivel del Edificio M-2.

Es para nosotros un orgullo contar con un profesional como usted, egresado de esta Escuela, que cuenta con todas la calidades para desenvolverse en cualquier empresa en beneficio de Guatemala, por lo que le deseamos toda clase de éxitos en su vida.

Atentamente,

**ID Y ENSEÑAD A TODOS**

  
Lic. Julio E. Sebastián Ch.  
Director ECC



  
M.A. Aracelly Mérida  
Coordinadora Comisión de Tesis



Copia: archivo  
AM/JESCH/Eunice S.

Edificio M2,  
Ciudad Universitaria, zona 12.  
Teléfono: (502) 2418-8920  
Telefax: (502) 2418-8910  
[www.comunicacionusac.org](http://www.comunicacionusac.org)

**Para efectos legales,  
únicamente el autor es  
el responsable del  
contenido de este  
trabajo.**

## **DEDICATORIA**

A mi padre celestial	Por renovar mis fuerzas para seguir adelante
A mis padres	Mi amor eterno (QPD)
A mis hijos	Melissa, Joseline y Estuardo. Mi gran inspiración para alcanzar mis metas
A mis hermanas	Amélita, Evelyn, Heidy, Ingrid. Su amor y solidaridad me fortalecen
A mis tíos	Claudina, Jovita, Olguita, Tinita y Mario. Gracias por su apoyo incondicional
A mis sobrinos	Que esto contribuya a su motivación. Gracias por su cariño
A mis amigos	Elías, Luis, Walter, Arnoldo, Hugo, Eddy, René, Aroldo, Fredy, Carlos Raúl, Roberto y Verónica. A todos los demás, gracias. Mi aprecio de siempre.
A mi familia	Los quiero mucho. Gracias por estar conmigo.
A Nuestro Diario	Por la oportunidad de aprender y crecer.
A mis colegas	Un abrazo fraternal por contribuir a la democratización de nuestro país.

# Índice

	<b>Pág.</b>
<b>Resumen</b>	<b>i</b>
<b>Capítulo 1</b>	
<b>Anotaciones Preliminares</b>	<b>1</b>
1.1 Título del tema	1
1.2 Introducción	1
1.3 Antecedentes	2
1.4 Justificación	3
1.5 Descripción y delimitación	4
1.6 Objetivos	5
1.6.1 Objetivo general	5
1.6.2 Objetivos específicos	5
<b>Capítulo 2</b>	
<b>Fundamentos teóricos</b>	<b>6</b>
2.1 Periodismo	6
2.1.2 El periodismo como ciencia y técnica	6
2.1.3 Periodismo especializado	7
2.1.4 Periodismo y las formas del lenguaje	8
2.2 Periodista	8
2.2.1 Profesión respetada	8
2.2.2 Periodistas anónimos	9
2.2.3 Periodista amigo	10
2.2.4 Comunicadores actualizados	11
2.2.5 ¿Quiénes son periodistas ?	12
2.3 Cobertura noticiosa	14

2.4 Nuestro Diario	16
2.4.1 Características generales de Nuestro Diario	17
2.4.2 Hemografía registral de Nuestro Diario	18
2.5 Marco legal de la pena de muerte	19
2.6 Pena de muerte en Guatemala	24
2.7 Situación mundial de la pena de muerte	26
2.8 Historia de ejecuciones	30
2.9 Inyección letal	35
2.9.1 Primero en Estados Unidos	35
2.9.2 Países que la han aplicado	36
2.9.3 Primera ejecución por inyección letal en Guatemala	37
2.9.4 Tiempo para morir	37
2.9.5 Acontecimientos durante la primera ejecución	38
2.9.6 Polémica por transmisiones	40

### **Capítulo 3**

#### **Experiencia periodística de la última ejecución por inyección letal**

3.1 El secuestro de la empresaria	41
3.1.2 La búsqueda	41
3.1.3 Cautiverio y muerte	42
3.1.4 A prisión	43
3.1.5 Las pruebas	43
3.6 El día de la ejecución	44
3.6.1 El módulo letal	46
3.6.2 Inicio del proceso	48
3.6.3 Primero Cetino después Cerrate	51
3.6.4 La entrega a la familia	52
3.7 Edición Especial de Nuestro Diario	53

Conclusiones	58
Recomendaciones	60
Referencias bibliográficas	63
E-grafías	66
Biografía consultada	67

## Resumen

Las coberturas noticiosas en los medios de comunicación tienen, cada cual, un matiz especial, por ejemplo, el periódico Nuestro Diario que mantiene una línea de publicaciones de sucesos dramáticos a nivel nacional e internacional, decidió en junio de 2000 enviar un equipo de reporteros y fotógrafos, a la que ha sido hasta la fecha que se publicó este material informativo, la última ejecución por medio de inyección letal en Guatemala.

Esta monografía de análisis de experiencias contiene lo que ocurrió durante dos ejecuciones de personas en una prisión ubicada en el suroriente de la capital de la república. Todo, tras la sentencia de muerte de Amílcar Cetino Pérez y Tomás Cerrate Hernández.

Se dan a conocer los motivos por los cuales ambos hombres fueron detenidos junto a otros. El proceso judicial que fue realizado en la Torre de Tribunales del Organismo Judicial, zona 1.

En ese escenario, el Ministerio Público aportó pruebas que condujeron a que un tribunal de sentencia tomara la decisión unánime de condenarlos a la pena capital por el plagio de una mujer quien falleció durante su cautiverio.

El fallo se cumplió en la cárcel Pavón, en donde fue construido un inmueble para cumplir con la pena capital. El hecho movilizó a delegados de los medios nacionales e internacionales para trasladar a la audiencia y a los lectores la noticia del segundo caso de este tipo en nuestro país.

El método que se aplicó por primera vez en Guatemala en 1998, fue cuestionado por organizaciones de derechos humanos que pidieron se suspendiera la ejecución.

Los recursos de apelación interpuestos por los abogados de la defensa fueron declarados sin lugar y el proceso judicial fue consumado. Posterior a ese hecho, el Organismo Ejecutivo dejó sin efecto el decreto que facultaba al Presidente de la

República otorgar el indulto o recurso de gracia a los reos condenados a la pena de muerte.

Por ende, las ejecuciones quedaron en el limbo y los tribunales de justicia ya no emiten sentencia de muerte sino de prisión. Sin embargo, quedó pendiente una lista de 32 reos sentenciados a la inyección letal, la cual sustituyó al fusilamiento. Ambos métodos han creado polémica social.

# Capítulo 1

## Anotaciones Preliminares

### 1.1 Título del tema

Experiencia periodística en Nuestro Diario durante la cobertura de ejecución de dos reos por medio de inyección letal en junio de 2000.

### 1.2 Introducción

Este estudio tiene la finalidad de dar a conocer un acontecimiento ocurrido en el país como parte de las acciones del sistema de justicia en contra de los transgresores de la ley.

Por lo mismo, trasciende en la sociedad, pues la violencia es uno de los males que obstaculiza el desarrollo y es parte de la vida de los guatemaltecos desde hace décadas, en consecuencia se imponen penas de muerte en los tribunales.

La lucha para acabar con los hechos delincuenciales no ha tenido el efecto esperado. A la fecha de concluido este documento de estudio, el cual contiene información histórica, las cosas no han cambiado en el país. Siguen los hechos de violencia y suspendidas las ejecuciones.

La idea de la monografía es dar a conocer lo que se ha vivido en la práctica periodística. Trasladar ese análisis de experiencias al estudiante universitario y a los interesados en el tema, para que dispongan de información que les permita escudriñar más allá.

Además, que los lectores conozcan lo que sucedió en las décadas de los años 90 y 2000, cuando se capturó, llevó a juicio y ejecutó, a los autores de esta historia que marcó una época, un ciclo que dejó huella en la sociedad guatemalteca.

Las ejecuciones de reos pretenden sentar precedentes para disminuir los índices de delincuencia. Pero, es importante que se analice a fondo sí, efectivamente, las ejecuciones son el remedio para que los guatemaltecos vivan en paz.

Que puedan caminar por las calles sin temor al robo del teléfono celular, su dinero o computadora portátil, por ejemplo. Movilizarse en vehículo o autobús, sin miedo a ser parte de las estadísticas de crímenes en la república.

El análisis se centraliza en lo siguiente: La experiencia vivida durante la cobertura de un hecho que a la fecha de la impresión en el periódico Nuestro Diario, sólo había tenido un precedente, la muerte por inyección letal de un hombre acusado de asesinato.

El proceso de ejecuciones se detuvo a partir de 2000, porque los presidentes de la república, desde la gestión de Alfonso Portillo Cabrera, han coincidido en que no son ellos quienes deben tener la responsabilidad de decidir, si se aplica o no la pena capital a los sentenciados, sino de acuerdo a las leyes vigentes y a los fallos de los juzgadores.

### **1.3 Antecedentes**

Las ejecuciones de reos en Guatemala por medio de la inyección letal, se iniciaron en el país en los años noventa con las reformas al Código Penal. Las autoridades decretaron que éste método, por ser un procedimiento “indoloro”, debía sustituir al del fusilamiento a partir de 1996, en contra de los condenados por delitos graves como los secuestros, asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, entre otros.

Con esos cambios, el primero de los condenados a morir a través de la inyección letal en sus venas, fue el campesino Manuel Martínez Coronado, el 10 de febrero de 1998. Él fue encontrado responsable de una masacre en Chiquimula.

A ese hecho histórico, que tuvo reacciones encontradas a nivel nacional e internacional, como era de suponerse, le siguió la muerte de Luis Amílcar Cetino Pérez y Tomás Cerrate Hernández, sentenciados a morir por el mismo método, el 29 de junio de 2000.

Este caso ha sido el último, hasta ahora, y ha creado polémica entre funcionarios de gobierno, jueces, Ministerio Público y la misma sociedad, en cuanto a si es el

procedimiento correcto y, respecto a quién debe tener la última palabra para ordenar que se cumplan las condenas de muerte.

En Estados Unidos, uno de los 76 países, que inicialmente optaron por la pena capital, también se implementó otras formas de hacer valer la ley. Están vigentes: la inyección letal, la silla eléctrica y la cadena perpetua, con la finalidad de prevenir el delito. La que más aplican es la inyección.

El tema, inclusive, ha sido parte de campañas políticas, aquí y en otras naciones. El precandidato a la Presidencia de la República, para las elecciones generales de 2016, Manuel Baldizón, manifestó públicamente en 2013 y 2014, que de llegar a ser gobernante del país, cumpliría con los fallos de pena de muerte emitidos por los tribunales de justicia, a fin de detener la violencia.

#### **1.4. Justificación**

Las ejecuciones de prisioneros a través de la inyección letal, forman parte de las historias que se han escrito y publicado en medios impresos, como en el periódico Nuestro Diario.

En este medio de comunicación masiva, laboré como reportero-redactor, y en ese tiempo, mi función como periodista era la de dar cobertura al Organismo Judicial: en los juzgados y tribunales de justicia, además de recabar información de las resoluciones emitidas por las cámaras Penal, Civil y de Apelaciones, integradas por los 13 magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Por ser el encargado de la cobertura judicial, la dirección de Nuestro Diario me asignó la tarea; hacer una historia de los últimos dos reos condenados a morir por inyección letal. La contribución es importante, en este tema, porque se aportan datos reales y verdaderos, con base en esas experiencias.

Es un documento para los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y para quienes, como trabajadores de los medios de comunicación, utilicen el documento como una guía con datos históricos.

## **1.5 Descripción y delimitación**

El tema de las ejecuciones de pena capital de dos reos, no sólo impacta a los lectores, sino implica un análisis profundo que, en este caso, se enmarca en el cumplimiento de una condena por el crimen de una empresaria guatemalteca que fue secuestrada y cuya vida le fue arrebatada.

La importancia de la historia radica en que se dio cobertura a un hecho que no es común en Guatemala, ni en Centro América. Desde que el Congreso de la República emitió el decreto 81-96, vigente desde el 21 de octubre, y las reformas al Código Penal también en 1996, tres hombres han sido ejecutados hasta el final de esta monografía.

Las preguntas en las que insiste la sociedad cuando se cumple lo que ordena la ley son: ¿La pena de muerte es un disuasivo o es disfuncional en la búsqueda de limitar las acciones de la delincuencia?

¿Son las ejecuciones el método más efectivo contra la criminalidad o es procedente que se legisle para imponer otro tipo de condenas, como la prisión de por vida, (cadena perpetua) contra los delitos de lesa humanidad, específicamente, cuando se cometen hechos que afectan la paz y la vida de los habitantes de Guatemala

El estudio y el análisis vivencial que se hace, forma parte de la cobertura en el primer semestre de 2000, cuando un Juez de Ejecución fijó el día y la hora para el cumplimiento de la sentencia contra dos secuestradores.

## **1.6. Objetivos**

### **1.6.1. Objetivo general**

Describir la experiencia periodística en Nuestro Diario, durante la cobertura de ejecución de dos reos por medio de inyección letal, en junio de 2000.

### **1.6.2. Objetivos específicos**

Informar de lo sucedido en el “módulo de la muerte” mediante la cobertura del cumplimiento de un fallo judicial.

Detallar los aspectos relevantes del antes, durante y después, del último caso de pena de muerte por inyección letal registrado en Guatemala, como documento histórico para estudiantes, periodistas e interesados en el tema.

## Capítulo 2

### Fundamentos teóricos

#### 2.1 Periodismo

Escribir acerca del periodismo y conceptualizarlo es trasladarse a otra dimensión puesto que esta tarea de hacer todos los días, representa desde la época de los tambores y de las señales de humo, un oficio que tiene la finalidad de informar a la sociedad lo que pasa en un lugar determinado del planeta. Con el aporte de los avances de la ciencia y la tecnología el periodismo ha ganado en inmediatez y actualidad, indiscutiblemente.

El periodismo puede definirse de la siguiente manera: “Ejercicio de profesión de periodista. Actividad informativa desarrollada a través de cualquier medio de difusión: prensa, radio, televisión, cine informativo; es decir reunión, redacción, revisión y difusión de noticias”. (Martínez Sousa, 1981: p.401)

“Ejercicio o profesión de periodista”. (Diccionario ilustrado de la Lengua Española Océano, 1996: p. 745)

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE), vigésima segunda edición, “el periodismo es la captación y tratamiento, escrito, oral visual o gráfico de la información en cualquiera de sus formas y variedades”. (<http://www.buscon.rae.es/drae>).

##### 2.1.2 El periodismo como ciencia y técnica

“El periodismo, es a la vez, una ciencia y una técnica que recoge noticias de acontecimientos, las elabora para su presentación a la opinión pública, las difunde a través de un medio de comunicación, y con ella percibe unos fines: Informar, orientar, prestar un servicio, educar y contribuir al bien común”. (Martínez de Sousa, 1981: p: 401)

Para la consecución de tales fines es necesaria una organización (agencia de noticias, empresa periodística), unos profesionales peritos en la recogida y

tratamiento de la información (periodistas) y un canal a través del cual hacer llegar sus informaciones a una audiencia masiva (periódico, emisora de radio o televisión, empresa cinematográfica). (Martínez de Sousa, 1981: p. 401)

Teniendo a la vista estos conceptos generales, es obvio que la antigüedad del periodismo no concluye con la del periódico: éste fue antes y su desarrollo, en pos de los avances tecnológico, científico y cultural, dio nacimiento a la ciencia que estudia todos los aspectos del fenómeno moderno: El periodismo o ciencia de la información. (Martínez de Sousa, 1981: p 403)

### **2.1.3 Periodismo especializado**

El periodismo es el oficio o la profesión que tiene como fin buscar noticias e información para que la sociedad siempre esté enterada de lo que ocurre a su alrededor. Si se define como oficio o profesión es porque puede ser cualquiera de las dos, ya que, anteriormente, para ser periodista no era necesario estudiar una carrera universitaria.

Aunque en la actualidad esto sucede en muchos casos, hoy en día en muchas universidades existe la carrera de ciencias de la comunicación en donde, además de estudiar las bases del periodismo, se enseña todo lo concerniente a los medios de comunicación.

No obstante, es importante tener en cuenta que para hacer un excelente periodismo no basta con estudiar ciencias de la comunicación, pues se necesita práctica, mucho trabajo y, sobre todo mucha pasión y amor por lo que se está haciendo. (Matta, 2001).

(Sommerland, 1969) indica que el periodismo, “es un descendiente directo de los tambores parlantes de África, de las señales de humo de los indios y de los palos de mensajes de los nativos de Australia, puesto que todas las tribus organizadas trataban de informarse para mantener su seguridad”.

#### **2.1.4 Periodismo y las formas del lenguaje**

Para (Rivadeneira, 1983: p. 5) “El periodismo es una actividad comunicativa tan vieja como el hombre sobre la tierra”; no obstante, con esta frase se penetra en el vasto y enmarañado bosque de la comunicación humana, que comprende los lenguajes naturales, chillidos, gesticulaciones, los lenguajes arbitrarios, señales iconográficas, palabra oral y escrita y los complejos instrumentos de la ciencia cibernética”.

El periodismo satisface la necesidad de información porque es un vínculo entre el suceso y el lector. Por medio de la prensa, el hombre conoce los sucesos de su alrededor y se informa para tomar decisiones. “Es un sistema abierto de la comunicación humana tecnificada que procesa acontecimientos, ideas y sentimientos procedentes de una o varias fuentes para transmitirlos a su destino mediante un canal” (Rivadeneira, 1983)

#### **2.2 Periodista**

Un periodista es un hombre o una mujer cuyo oficio es obtener información, para trasladarla a los demás mediante la redacción de una noticia o hacerlo de manera oral. En tiempos modernos por medio del sistema tecnológico más avanzado como es el internet. La persona o el profesional se expresa con el público a través de un medio escrito, como un periódico, por medio de la televisión, la radio o el cine, etcétera, para dar a conocer una información actual de interés general.

##### **2.2.1 Profesión respetada**

(Kapusinski, (2003: p.13) Indica que “hace 50 años este oficio se veía muy diferente a como se percibe hoy. Se trataba de una profesión de alto respeto y dignidad, que jugaba un papel intelectual y político. La ejercía un grupo reducido de personas que obtenían el reconocimiento de sus sociedades”.

El periodista era una persona de importancia, admirada. Cuando andaba por la calle, todos lo saludaban. Algunos de los mayores políticos del mundo

contemporáneo empezaron su carrera como periodistas y siempre se sintieron orgullosos de ello.

“El Británico Winston Churchill trabajó como corresponsal en África antes de convertirse en uno de los grandes estadistas del siglo XX; lo mismo sucedió a algunos escritores como Ernest Hemingway, por ejemplo”. (Kapuszcinski, 2003)

Estos grandes hombres siempre reconocieron que sus carreras comenzaron en el periodismo y nunca dejaron de sentirse periodistas. Pero eso cambió en los últimos 20 años, a partir de una tremenda transformación en las prácticas de este oficio.

El periodismo escrito contemporáneo representa apenas una reducida porción del gran mundo de los medios. En este campo, que además se halla en perpetua expansión, “nosotros los periodistas gráficos, ocupamos escaso lugar. Cada día es mayor el número de quienes se emplean en la televisión, especialmente en los medios audiovisuales. A ellos se les aplica la denominación de media worker, ya que eso son, trabajadores de los medios masivos”. (Kapuszcinski, 2003: p. 14).

### **2.2.2 Periodistas anónimos**

A diferencia de aquel periodista de hace 50 años, este trabajador de hoy es una persona anónima. Nadie lo conoce, nadie sabe quién es. Eso se debe al cambio más importante que sucedió en sus rutinas de trabajo: El producto final que crea un trabajador de los medios masivos no es de su autoría sino que constituye el resultado de una cadena de gente como él que participó en la construcción de una noticia.

Cada noticia que se emite por la cadena de televisión internacional CNN, ha sido trabajada por 30 o 40 personas anónimas; tanta gente participó en el proceso de transformar el material que no se puede establecer el autor de aquello que finalmente se vio en la pantalla de televisión.

Como consecuencia, en esta profesión se perdió algo tan central como el orgullo de lo personal. Ese orgullo implica también la responsabilidad del periodista por su

trabajo: El hombre que pone su nombre en un texto se siente responsable de lo que escribió. En cambio, en la televisión y en las grandes cadenas multimedia, de igual modo que en las fábricas, esta responsabilidad personal ya no existe.

La condición fundamental de este oficio es el entendimiento con el otro: Hacemos, y somos, aquello que los otros nos permiten. Ninguna sociedad moderna puede existir sin periodistas, pero los periodistas no podemos existir sin la sociedad.

De allí se deriva que una condición fundamental para ejercer este trabajo consiste en ser capaz de funcionar en conjunto con los otros. En la mayor parte de los casos nos convertimos en esclavos de situaciones donde perdemos autonomía, donde dependemos de otro que nos lleve a un lugar apartado, de otro que decida hablarnos acerca de aquello que estamos investigando.

Un periodista no puede ubicarse por encima de aquellos con quienes va a trabajar: al contrario debe de ser un par, uno más, alguien como esos otros, para poder acercarse, comprender y luego expresar sus expectativas y esperanzas.

### **2.2.3 Periodista amigo**

El mejor camino para obtener información pasa por la amistad, decididamente. Un periodista no puede hacer nada solo, y si el otro es la única fuente del material en que luego habrá de trabajar, es imprescindible saber ponerse en contacto con ese otro, conseguir su confianza, lograr cierta empatía con él.

Kapuscinski (2003: p. 16-17) dice, “durante mi experiencia profesional tuve muchos amigos que carecían de esta disposición de hacer amigos entre la gente, y tuvieron que dejar el periodismo porque no pudieron hacer mucho”.

Esta característica viene acompañada por uno de los misterios de nuestro oficio: que pasa cuando el otro tiene una visión sesgada de los hechos, o intenta manipularnos con su opinión. Para prevenir esto no existe receta alguna, porque todo depende de las situaciones, que es como decir de un montón de cosas.

La única medida que se puede tomar, si tenemos el tiempo, consiste en juntar la mayor cantidad de opiniones, para que podamos equilibrar y hacer una selección. Por último, conviene tener presente que trabajamos con la materia más delicada del mundo: la gente.

Con nuestras palabras, con lo que escribimos sobre ellos, podemos destruirles la vida, nuestra profesión nos lleva por un día, o acaso por cinco horas, a un lugar que después de trabajar dejamos. Seguramente nosotros nunca regresaremos allí, pero la gente que nos ayudó se quedará, y sus vecinos leerán lo que hemos escrito sobre ellos.

Si lo que escribimos pone en peligro a esas personas, tal vez ya no puedan vivir más en su lugar, y quién sabe si habrá otro sitio a donde puedan ir. Por eso escribir periodismo es una actividad sumamente delicada. Hay que medir las palabras que usamos, porque cada una puede ser interpretada de manera viciosa por los enemigos de esa gente.

Desde este punto de vista nuestro criterio ético debe basarse en el respeto a la integridad y la imagen del otro. Porque, insisto, nosotros nos vamos y nunca más regresamos, pero lo que escribimos sobre las personas se queda en ellas por el resto de su vida. Nuestras palabras pueden destruirlos. Y en general se trata de gente que carece de recursos para defenderse, que no puede hacer nada.

#### **2.2.4 Comunicadores actualizados**

Kapuscinski (2003: p. 18) añade lo siguiente: “en esta profesión los estudios nunca se acaban. En medicina, en ingeniería o en administración se puede decir que, en algún punto, las carreras terminan; en periodismo esto no es así porque este oficio se ocupa de nuevos datos, nuevos hechos y nuevos problemas”.

Mientras el mundo progresa y se mueve, nosotros estamos dentro de esos cambios porque la sociedad espera que llegemos a ella para que contemos qué está pasando, para que interpretemos qué quiere decir la novedad. Eso nos

impone la obligación de estudiar, permanentemente y de todo. El periodista es un cazador furtivo en todas las ramas de las ciencias humanas.

“El lector es una persona activa, con sus opiniones y su preferencia, que compra el periódico y pierde su tiempo leyéndonos porque confía en que allí va a encontrar respuesta a sus preguntas. Si no las haya dejará de leer al periódico o periodista; pero si las encuentra quedará muy agradecido y con el tiempo empezará a reconocer nuestros nombres. De ese modo construimos nuestra posición en esta profesión u oficio” (Kapuscinski, 2003).

### **2.2.5 ¿Quiénes son periodistas?**

Marín y Leñero (1986: p.23) puntualizan que “ a quién redacta notas informativas, entrevistas y reportajes se le llama reportero; al que elabora artículos, articulista; al que hace editoriales, editorialista; al que hace columnas, columnista; y al que ejerce la crónica, cronista. Pero todos quienes hacen del periodismo su principal actividad, cualquiera que sea su especialidad, son periodistas”.

En parte tienen razón los escritores, pero es importante aclarar la función de los protagonistas encargados de captar información para el lector: el reportero y redactor. El primero es considerado el cazador de noticias, quien está en todas partes y tiene los mejores contactos para recabar información, quien llega primero al lugar donde hay noticia.

El redactor destaca por su estilo al hacer noticias. Escribe de forma objetiva, puntual y clara los temas de cobertura diaria, lo que sugirió el mismo en la sala de redacción o lo que se le pidió que investigara.

Sin embargo, los profesionales dedicados a este oficio de la comunicación, cuyo trabajo es destacado y completo, es aquel que hace bien las dos funciones a la vez, es decir, es un excelente reportero y un redactor que no deja dudas en lo que escribe. Los editores de noticias no se meten con el material o el contenido de su información, más que con la forma, para que llegue la noticia bien pulida al lector.

En nuestro medio, el reportero no es por concepto el estudiante de Ciencias de la Comunicación que labora para un periódico, para la radio o la televisión. Muchos se forman de manera empírica, principalmente en la provincia. Se involucran por necesidad económica o porque sienten vocación, son contratados por los medios para trasladar información desde el pueblo donde viven y sus alrededores.

Las cosas han ido cambiando con el tiempo. En esta última década los reporteros son estudiantes universitarios en busca de superación personal y mejoras salariales. El periodista de profesión y el reportero no tienen un horario de trabajo, a cualquier hora interrumpen sus actividades sociales o familiares para volver a su oficio.

Los lectores, quienes compran la noticia son la prioridad. Por ello, debido al esfuerzo y la pasión que se requiere en el periodismo, o a causa de muchos años de trabajo, un buen porcentaje deciden dedicarse a otra cosa en el mismo ramo de la comunicación social (en el Estado o el sector privado) en donde ponen en práctica sus conocimientos y experiencias. Unos se van y otros persisten.

García Márquez (2007). Escribió: “Nadie que no la haya padecido puede imaginarse esa servidumbre que se alimenta de las imprevisiones de la vida. Nadie que no la haya vivido puede concebir siquiera lo que es el palpito sobrenatural de la noticia, el orgasmo de la primicia, la demolición moral del fracaso. Nadie que no haya nacido para eso y esté dispuesto a vivir sólo para eso podría persistir en un oficio tan incomprensible y voraz, cuya obra se acaba después de cada noticia, como si fuera para siempre, pero que no concede un instante de paz mientras no vuelve a empezar con más ardor que nunca en el minuto siguiente”.

### 2.3 Cobertura Noticiosa

Este concepto tiene que ver con la presencia de un periodista o persona dedicada a informar en un hecho de relevancia o interés de la sociedad. La información que se obtiene de una situación que esté ocurriendo en determinado lugar o territorio. Es llegar a recabar la información, redactarla e ilustrarla y difundirla al público por medio de un canal.

En este sentido noticia es divulgar o publicar un hecho. Aquí encontramos una diferencia esencial entre periodismo y literatura: el primero exige “un hecho”, y la segunda no (la fantasía no necesita ningún mundo exterior). El periodismo tiene necesariamente una función referencial, es decir, que la noticia refleja un hecho distinto a la literatura.

El Diccionario Vox, supervisado por el académico Samuel Gili Gaya, define noticia como “suceso o novedad reciente que se comunica”. En otra definición hace hincapié en el factor temporal: “la noticia es un suceso reciente, una novedad”.

Una cobertura noticiosa impacta en la sociedad y lleva consigo hechos actuales, recientes y antecedentes que le dan riqueza a su contenido. Traen a la memoria del lector un acontecimiento que cobró relevancia en una época y que recobra actualidad y novedad con el aporte de nuevos datos.

Según la teoría de la información, la “cantidad” de datos que contiene un mensaje (uno de los cuales es la noticia) está en relación directa con la novedad que contiene. Mientras más novedoso, inesperado e imprevisto es el mensaje, mayor la “cantidad” de información.

Si en medio del invierno escuchamos un informe meteorológico que anticipa calor extremo, ese mensaje inesperado contendrá mucha “mayor” información que otro que diga que seguirá haciendo frío.

Se han propuesto muchas otras definiciones, tales como “noticia es aquello que ocurre, ante lo cual uno reacciona”, o noticia es lo que es peligroso para la gente”.

También se ha dicho que la noticia es inversamente proporcional al cuadrado de la distancia del lugar donde ocurre algo, es decir, que mientras más cerca más nos afecta y cuanto más lejos menos nos interesa.

“Estos enunciados resaltan el carácter subjetivo de aquello que se considera noticia, de modo que un lector de un diario podría decir que esto es noticia porque me interesa”. (Covarrubias, 1996: p. 4).

Podemos concluir que noticia, en definitiva, es un hecho de actualidad que no nos deja indiferentes, que provoca en nosotros una reacción, lo divulgado por un medio informativo (diario, revista, radio, televisión).

“En los medios periodísticos se ha generalizado la costumbre de afirmar que un suceso “es noticia” cuando merece ser divulgado. En síntesis, noticia es el hecho, el proceso y el resultado. Es el proceso mismo de la comunicación”. (Covarrubias 1996).

Todos estos detalles van incluidos en la cobertura noticiosa de algo que acaba de ocurrir o de algo que sucedió en un período determinado, pero que al traerlo a la actualidad con las aristas de ese momento y las de ahora, se posiciona como un hecho relevante e importante para los lectores.

## 2.4 Nuestro Diario

El periódico Nuestro Diario nació a la vida pública en enero de 1998, cuando los lectores vieron por primera vez las páginas de un medio a todo color que se vendía por las calles de la república.

“Su infraestructura le permite llegar a cualquier parte del país y cuya meta inicial que era la de ser un medio masivo de comunicación, se cumplió en el corto plazo pues es el de mayor circulación en Guatemala y también en Centro América y el Caribe”, subraya Jorge Degollado, Gerente de Circulación del matutino.

Nuestro Diario pertenece a los llamados periódicos ligeros, es decir de fácil lectura, con textos cortos y fotografías grandes de sucesos, deportes, etcétera, diseñados para penetrar de forma masiva en la sociedad guatemalteca, principalmente, entre los estratos de la clase media, que son los grandes consumidores.

El Diario está clasificado entre los medios impresos de tipo tabloide, de paginación limitada y a todo color. Es específico en los textos, muy visual, con variedad de temas y de fácil lectura.

Leñero (2003: p.8) indica que ésta clase de medios, “se dirige al ciudadano común y se identifican con sus necesidades”.

En su portal de internet <http://www.nuestrodiario.com> se puede ver la primera edición que fue puesta a disposición de los lectores el 16 de enero de 1998, con un tiraje de 9 mil ejemplares cuando entonces tenían 30 empleados. Antes del año la circulación fue de 40 mil ejemplares.

El 30 de junio de 2000, un día después de la ejecución de los dos últimos reos condenados a morir por medio de la inyección letal, Nuestro Diario imprimió más de 300 mil ejemplares, los cuales fueron distribuidos por todo el territorio nacional. El impacto de la noticia y el sensacionalismo de la misma, contribuyó a la venta de esa cantidad de periódicos, por primera vez, desde su nacimiento.

El periódico Prensa Libre dejó de usar en su portada el cintillo “El Diario de Mayor Circulación en Guatemala”, ante el crecimiento en las ventas de Nuestro Diario en el territorio nacional.

#### 2.4.1 Características generales de Nuestro Diario

Características generales del medio impreso	Características del producto	Características del grupo objetivo
Medio escrito de comunicación masiva que revoluciona cifras de circulación a nivel local	Muy visual, con páginas a todo color	Los mayores consumidores o lectores, son personas que pertenecen a la clase media
Impacta severamente la lectura	Valiente, de mucho impacto: va detrás de la noticia pura y dura	Mantiene una condición social y económica estable
No es del estilo amarillista y vulgar	Paginación limitada: en aumento los espacios publicitarios disponibles. Baja saturación	Los lectores son personas que no tienen el tiempo para leer otras publicaciones porque no han sido escritos pensando en ellos
Es el diario de mayor calidad entre los periódicos populares	De fácil lectura y buena calidad periodística	Este grupo se desempeña en cargos de áreas técnicas, administrativas y profesionales
Más liviano que los convencionales, pero igualmente comprometido con la verdad	Con énfasis en el periodismo de servicio	
Populares en su concepto		
Vela por sus lectores y tiene un amplio conocimiento de ellos		

Fuente: [www.nuestrodiario.com](http://www.nuestrodiario.com)

## **2.4.2 Hemografía registral de Nuestro Diario**

Nombre del periódico: Nuestro Diario

Lugar: Ciudad de Guatemala.

Fecha de primera publicación: 16 de enero de 1998.

Primer tiraje: 9,456.

Número de años de circulación: 15 años

Nombre de los directivos: Gerente General, Jorge Springmühl Samayoa, Director General: Rodrigo Castillo del Carmen.

Slogan publicitario: Noticias como son.

Periodicidad: Diario

Tiempo de salida: Matutino

Formato: Tabloide.

Precio: Q2.50 en todo el país

Zona de difusión: Capital y departamentos

Número habitual de páginas: 36/42

Dirección del medio: 15 avenida 24-27, zona 13

Dirección electrónica: [www.nuestrodiario.com](http://www.nuestrodiario.com)

## 2.5 Marco legal de la pena muerte

Tras los dos últimos casos de aplicación de pena de muerte en Guatemala, por medio de la inyección letal, las discusiones legales y los puntos de vista de la sociedad civil se intensificaron.

Profesionales de las Ciencias Jurídicas y Sociales a quienes sus instituciones les han asignado casos para la acusación y la defensa de los procesados, obviamente, tienen diferentes observaciones y difieren respecto a los casos o fallos en donde es aplicable la pena capital.

La Constitución Política de Guatemala reformada en 1985, establece en su artículo 18: Pena de muerte. La pena de muerte no podrá imponerse en los siguientes casos:

- a) Con fundamento en presunciones
- b) A las mujeres
- c) A los mayores de 60 años
- d) A los reos de delitos políticos y comunes conexos con los políticos y
- e) A reos cuya extradición haya sido concedida bajo esa condición.

“Contra las sentencias que impongan la pena de muerte, serán admisibles todos los recursos legales pertinentes, inclusive el de casación; éste siempre será admitido para su trámite. La pena se ejecutará después de agotarse todos los recursos. El Congreso de la República podrá abolir la pena de muerte”.

Consecuentemente en el artículo 43 del Código Penal (CP) se recoge lo establecido en la Constitución, pero amplía la prohibición de aplicación de la pena de muerte por delitos políticos y también delimita que dicha pena “tiene carácter extraordinario y sólo podrá aplicarse en los casos expresamente consignados en la ley y no se ejecutará, sino después de agotarse todos los recursos legales”.

Además, se establece que en caso de que la pena de muerte fuere conmutada por la de privación de libertad, se le aplicará prisión en su límite máximo (50 años). Los delitos que, según el sistema jurídico guatemalteco, son sancionados con la pena de muerte, son:

### **1. Parricidio (artículo 131 CP)**

Si por las circunstancias del hecho, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor y particular peligrosidad en el agente (victimario).

### **2. Asesinato (artículo 132 CP)**

Si por las circunstancias del hecho y de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor y particular peligrosidad del agente.

### **3. Ejecución extrajudicial (artículo 132 bis CP)**

En cualesquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la víctima sea menor de 12 años de edad o persona mayor de 60 años.
- b) Cuando por circunstancias del hecho o de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor peligrosidad del agente.

### **4. Violación (artículo 175 CP)**

Si la víctima no hubiere cumplido 10 años de edad.

### **5. Plagio o Secuestro (artículo 201 CP)**

A los autores materiales o intelectuales del delito de plagio o secuestro, se les aplicará la pena de muerte y cuando ésta no pueda ser impuesta, se aplicará prisión de veinticinco a cincuenta años. En este caso no se apreciará ninguna circunstancia atenuante.

## **6. Tortura (artículo 201 ter CP)**

La posibilidad de aplicar pena de muerte para este delito, deriva de la prescripción del artículo 201 bis que establece: “El o los autores del delito de tortura serán juzgados igualmente por el delito de secuestro”.

## **7. Desaparición forzada (artículo 201 ter CP)**

Cuando por motivo u ocasión de la desaparición forzada, la víctima resultare con lesiones graves o gravísimas, trauma psíquico o psicológico permanente o falleciere.

## **8. Caso de muerte del Presidente de la República o del Vicepresidente (artículo 383 CP)**

Si de las circunstancias del hecho, los medios empleados para realizarlo y los móviles determinantes, se revelare mayor y particular peligrosidad del responsable.

## **9. Delitos calificados por el resultado. (artículo 52, Ley contra la narcoactividad- LCN-)**

Según las circunstancias del hecho, si como consecuencia de los delitos tipificados en la Ley Contra la Narcoactividad, resultare la muerte de una o más personas.

## **10. Código Militar.** El código militar prevé la pena capital para ciertos tipos penales.

Según el artículo 46 de la Constitución de Guatemala: “Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.

(CIDH: 2005. p. 14) Indica que: La Convención Interamericana de Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, fueron ratificados antes de

que entrara en vigor la actual Constitución, lo cual confirma que el constituyente, al reconocer la jerarquía mencionada, lo hacía con conocimiento pleno e intención de incorporar estos instrumentos internacionales de Derechos Humanos con preeminencia al sistema jurídico guatemalteco.

Consideran que varios de los aspectos del sistema jurídico guatemalteco contravienen gravemente los siguientes lineamientos establecidos en el artículo 6 del Pacto Internacional de los derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en el artículo 4 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y en las salvaguardas para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte de Naciones Unidas.

La aplicación de la pena de muerte no puede ser ampliada a delitos para los cuales no se la aplique al momento de ratificar la CIDH (artículo 4.2 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos).

Guatemala contravino a esta obligación ya que mediante varios decretos, posteriores a la ratificación y entrada en vigor de la CIDH, el Congreso de la República incorporó la pena de muerte para los delitos de secuestro sin muerte de la víctima (Decreto 38-94, 14-95 y 81-96), desaparición forzada (Decreto 33-96), y ejecución extrajudicial (Decreto 48-95).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Instituto de la Defensa Pública Penal, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, presentaron ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos demandas contra Guatemala por la condena a la pena de muerte de Ronald Ernesto Raxcacó, el 18 de septiembre de 2004 y el 7 de diciembre de 2004, respectivamente.

La CIDH alegó que el Estado de Guatemala era responsable de violación a los derechos humanos de Ronald Raxcacó el 30 de agosto de 2004, la CIDH concedió medidas provisionales a favor de Raxcacó, Hugo Humberto Ruiz Fuentes, Bernardino Rodríguez y Pablo Arturo Ruiz, condenados a pena de muerte en aplicación de los supuestos ampliados que se mencionaron.

El análisis sobre la pena de muerte en Guatemala elaborado por Alejandro Rodríguez (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales), el estudio realizado por Edgardo Enríquez (abogado del Instituto de Defensa Pública Penal) y el acceso que tuvo la misión a los recursos interpuestos en el ámbito nacional e internacional, permiten constatar las violaciones al debido proceso de los condenados a muerte.

Normalmente consisten en: Falta de motivación de las sentencias, condena basada en presunciones, deducción de la peligrosidad, acreditación de hechos no descritos en la acusación, errores en la calificación del delito, tortura, violación al derecho de audiencia, a ser juzgado en el propio idioma, a recusar, a recurrir y rebatir.

Imposibilidad de tramitar el recurso de gracia, indulto o conmutación de la pena. El Decreto 159 de 1982, esta facultad que le corresponde al Ejecutivo y posteriormente el Decreto 32-2000 de 1985, con el propósito de crear certeza jurídica y evitar ambigüedad en la aplicación de la ley” y el argumento de que no habiendo norma que sirva de fundamento para el organismo ejecutivo pueda conmutar la pena de muerte”, deroga a su vez el decreto 159. En consecuencia, la facultad del Ejecutivo de otorgar indultos y conmutar la pena de muerte queda sin regulación legal.

La misión internacional de investigación tiene conocimiento de la solicitud de indulto en seis casos, concediéndolo por única ocasión al reo Pedro Rax Cucul, en mayo de 2000 (contando su caso con serias dudas de violación del debido proceso) y negándose en cambio en los casos de: Manuel Martínez Coronado (ejecutado), Tomás Cerrate Hernández y Amilcar Cetino Pérez (ejecutados) y Fermín Ramírez (en prisión).

## **2.6 Pena de muerte en Guatemala**

En el país sólo se han aplicado dos métodos para cumplir con las sentencias de pena de muerte, los cuales se empezaron a implementar de forma legal en los años 50 con la ejecución por medio del fusilamiento del reo Miculax, quien fue señalado en juicio por familiares de niños víctimas de violación y asesinato.

El campesino fue sentenciado a morir por el juez Licono Hoyo, tras un largo proceso judicial. El juzgador le otorgó valor probatorio a los testimonios de menores de edad que lo acusaron de haber abusado de ellos en distintos sectores de la capital de la república.

La pena de muerte también se aplicó a tres acusados de cometer el asesinato del propietario de una abarrotería en la capital. Los detenidos por el delito de asesinato se hicieron famosos por sus apodos y no por sus nombres. Los sobrenombres eran: la Cocha, el Piña y el Chicoy.

Los tres fueron ejecutados frente al Cementerio General de la zona 3, ante miles de personas que acudieron a presenciar el suceso, pues las autoridades de inicios de los años 60 decidieron que el fusilamiento se hiciera públicamente. El mensaje era, persuadir a los delincuentes para detener los hechos de violencia en el país.

El último caso de fusilamiento en Guatemala ocurrió en septiembre de 1996, en Escuintla. Allí fueron ejecutados Pedro Castillo Mendoza y Roberto Girón, encontrados responsables de la violación y asesinato de una niña de cuatro años en ese departamento.

La pena capital se decretó en contra de quienes cometen los delitos de asesinato, (acto premeditado) parricidio, (crimen dentro del núcleo familiar) magnicidio, (asesinato del Presidente o vicepresidente de un país) violación calificada de un menor de 10 años, plagio o secuestro, ejecución extrajudicial (crimen a manos de agentes del Estado) de un menor de 10 años o persona mayor de 60.

Desaparición forzada de personas, cuando la víctima resultare con lesiones graves, gravísimas, trauma psíquico o psicológico permanente o si falleciere y delitos calificados por el resultado, los cuales son regulados por el artículo 52 de la Ley contra la Narcoactividad que reza: “Si como consecuencia de los delitos tipificados en esta ley, resultare la muerte de una o más personas, se aplicará la pena de muerte o 30 años de prisión, según las circunstancias del hecho”.

Desde 1983, en Guatemala se gozaba de una suspensión de hecho sobre las ejecuciones. En septiembre de 1996 dos hombres fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento: uno de ellos, Pedro Castillo, necesitó un tiro de gracia al no haber muerto tras la primera descarga de disparos.

El suceso fue televisado. Estas ejecuciones motivaron a una oleada de repulsa pública ante lo que, el Gobierno de Álvaro Arzú, resolvió enviar una delegación a Estados Unidos para aprender más acerca de los métodos científicos de ejecución practicados en ese país.

El Congreso legisló sobre la aplicación de la ejecución por inyección letal. En ese contexto, en julio de 1997 el viceministro de Gobernación, Salvador Gándara, inauguró oficialmente una cámara de inyección en la Granja de Rehabilitación, Pavón, al sureste de la ciudad de Guatemala. Esto ocurrió un año después de que fuera emitido por el Congreso el decreto referido a la inyección letal.

En septiembre de 1997, ante la inminencia de nuevas ejecuciones, Amnistía Internacional pidió a los profesionales de la salud que hicieran un llamamiento al Gobierno para que fueran conmutadas las condenas de muerte y se pusiera fin a la aplicación del nuevo método.

## 2.7 Situación mundial de la pena de muerte

La mayoría de los países del mundo no aplican la pena de muerte. En total, 120 países son abolicionistas legalmente y en la práctica solo 76 la retienen. Hay muy pocos países que se consideran democráticos que aún la aplican.

En 2012 se registraron 682 ejecuciones en 21 países, aunque en esa cifra no están incluidas las miles de condenas llevadas a cabo en China, según Amnistía Internacional. Informan que en Arabia Saudita, Estados Unidos, Irak e Irán son las naciones que efectuaron la mayor cantidad de casos. En Gambia, India, Japón y Pakistán se reanudaron las ejecuciones.

Hasta 2013 eran mil 364 los ejecutados en Estados Unidos desde 1976; de estos 141 eran de descendencia latinoamericana. Además, 96 latinos están en el corredor de la muerte en cárceles de ese país.

California es el estado que tiene 731 reos en lista, la mayor población penitenciaria de condenados. En esa ciudad se empezó a aplicar la pena capital en 1872.

Son 35 los estados que utilizan la inyección letal como método primario de pena capital, incluyendo California, donde el condenado tiene la opción de elegir la cámara de gas, según el sitio web [deathpenaltyinfo.org](http://deathpenaltyinfo.org).

Amnistía Internacional (AI) indica que Guatemala es el único de los países democráticos que aún mantienen la pena capital en Latinoamérica. Desde 1997, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha pedido a las naciones que no la han abolido establecer una moratoria.

El Protocolo por la Abolición de la Pena de Muerte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ha sido ratificado por ocho estados, otros lo han firmado. El Sexto Protocolo de la Convención Europea sobre Derechos Humanos

ha sido ratificado también por 44 estados europeos y firmado por otros dos. Es un requisito para ser miembro de la Unión Europea haber abolido la Pena de Muerte.

Según estadísticas de Amnistía Internacional, 85 países han abolido la pena de muerte. Once han abolido la pena capital para todos los delitos, con excepción de algunos que están bajo legislación militar o los delitos cometidos en circunstancias excepcionales. Estos son: Albania, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, El Salvador, Fiji, Islas de Cook, Israel, Latvia y Perú.

Otros 24 países son abolicionistas en la práctica, es decir, no han realizado ejecuciones en los últimos diez años. De los 76 que aún retienen la pena capital, muchos sufren de conflictos armados internos, están en guerra o funcionan de facto, bajo regímenes autoritarios o totalitarios.

### **El cambio de método**

Durante la suspensión de facto de las ejecuciones, situación imperante entre 1983 y 1996, la pena de muerte sólo había sido aplicable para un número limitado de delitos. Sin embargo, el Estado respondió a la petición de diferentes sectores ante el aumento de la criminalidad y a la vez, incrementó el número de delitos punibles con la muerte.

En Guatemala son 32 los presos que están en la lista de condenados a morir por inyección letal, sin embargo, los jueces ya no dictan condenas de muerte, ante las incesantes acciones legales de los abogados defensores, quienes han logrado que los jueces resuelvan imponer la máxima condena de 50 años de cárcel en los casos que es aplicable la pena capital. El rechazo de organizaciones de derechos humanos a nivel nacional e internacional y la intervención del gobierno han detenido las ejecuciones.

El apoyo público a la aplicación de la pena de muerte, sin embargo, es considerable en Guatemala. Por ejemplo, la mayoría de la población aprobó que

fueran ejecutados los ex policías, Miguel Ángel López Calo, Miguel Ángel Rodríguez (fallecido en prisión) y Aníbal Archila Pérez, sentenciados por asesinato.

En 1995, el indígena Kekchí, Pedro Rax Cucul, fue favorecido por el ex presidente Alfonso Portillo quien le perdonó la vida. Rax y los ex policías encabezaban la lista que conduce a la cámara de inyección.

### **Análisis del caso**

La experiencia de los países que han utilizado la inyección letal demuestra que el método no cumple el objetivo esgrimido por quienes aseguraron que su aplicación a los reclusos condenados a morir era indolora.

Al margen de los fallos técnicos, del dolor y el estrés causado por la inserción de la aguja, se incluye también el momento de tensión que soporta el reo cuando es atado a la camilla mientras aguarda la muerte.

En algunos casos los condenados han permanecido atados entre 30 y 45 minutos mientras el personal médico busca una vena en la cual insertar el catéter, denuncia Amnistía Internacional. En uno de los casos, en Estados Unidos, un preso tuvo que esperar unos 70 minutos mientras se presentaba un recurso de última instancia, una jugada a vida o muerte que el reo perdió, señalan.

El hecho de recurrir a un método de ejecución “menos doloroso”, desde el punto de vista físico, no reduce el sufrimiento infligido al reo y a su familia, quienes deben soportar el período que separa la sentencia de la ejecución.

En los cuatro países que aún mantienen vigente la inyección letal, (Estados Unidos, China, Filipinas y Guatemala) existe la preocupación real del riesgo de ejecutar a presos que podrían ser inocentes.

Aunque las organizaciones de profesionales de la salud han protestado por la participación de médicos en las ejecuciones por inyección letal, existen pruebas de que en Estados Unidos y en China sí han estado implicados, por lo tanto, infringen los valores deontológicos (salvar la vida de personas) aceptados a nivel internacional.

### **Acusaciones en contra de los ejecutados**

En los juzgados primero y segundo de ejecución penal que tienen su sede en la Torre de Tribunales, construida a un costado de la Corte Suprema de Justicia, en el Centro Cívico, zona 1, está documentada la captura, acusación y muerte por inyección letal del campesino Manuel Martínez Coronado, de 33 años.

El campesino fue capturado por la Policía y procesado judicialmente por el Ministerio Público, sindicado de haber asesinado a siete miembros de una familia, con la complicidad de otros miembros de su familia que huyeron. El hecho ocurrió en una aldea de Quezaltepeque, Chiquimula, en 1995, por un lío de tierras entre parientes.

La ejecución de Martínez Coronado se hizo efectiva el 10 de febrero de 1998, en el Módulo Letal construido en la Granja Penal de Rehabilitación, Pavón, en el municipio de Fraijanes, Guatemala.

Después de este hecho solo se registra la muerte por inyección letal de los reos Amílcar Cetino y Tomás Cerrate, acusados del asesinato de una empresaria. Este ha sido el último caso de muerte por ese método, aunque hay una lista de sentenciados a la pena capital y pendiente de resolverse una polémica legal por la utilización de la inyección.

### **2.6.7 Historia de las ejecuciones**

En Guatemala la historia de este tipo de fallos judiciales data desde la década de los años cincuenta, cuando fue sentenciado a morir por el método del fusilamiento el campesino Pedro Miculax, por la violación y asesinato de niños.

En la década de los años sesenta, los reos apodados el Piña, la Cocha y el Chicoy, fueron ejecutados por el mismo método en el Cementerio General, zona 3 capitalina. A ellos se les imputó el asesinato del dueño de una tienda en la ciudad capital.

El último caso de fusilamiento, método que fue sustituido por la inyección letal, se documentó en Escuintla, en septiembre de 1996, cuando fueron ejecutados los reos Pedro Castillo Mendoza y Roberto Girón, señalados de haber violado y asesinado a una niña de cuatro años.

En la década de los noventa, Amnistía Internacional tiene constancia de ejecuciones efectuadas por los métodos siguientes: fusilamiento, electrocución, cámara de gas, lapidación, decapitación, y aplastamiento (debajo de un muro derrumbado), además de las muertes por inyección letal.

Tras el fusilamiento de Castillo Mendoza y Girón, el Congreso guatemalteco legisló con la finalidad de permitir las ejecuciones mediante inyección letal. Un equipo de abogados litigantes, en su mayoría del Instituto de la Defensa Pública Penal, han agotado recursos legales para detener la aplicación de la pena de muerte. Muy pocos con éxito, han logrado que sean modificadas por la máxima inmediata inferior de 50 años de prisión.

No está claro quién lleva a cabo las ejecuciones, tanto en Guatemala como en otros países, la prensa ha obtenido información de que se trata de un equipo médico y de personal auxiliar médico, o encargados de dar seguridad, quienes presuntamente son capacitados para inyectar a los reos.

Amnistía Internacional (AI) se opone a la pena de muerte y también al uso de los conocimientos de la medicina para llevar a cabo ejecuciones ordenadas por el Estado, por lo que insta a conmutar los fallos.

### **Instancias judiciales y los ejecutores**

En octubre de 1996, Manuel Martínez Coronado fue condenado a muerte por el asesinato de siete miembros de una familia en mayo de 1995. Los ex policías guatemaltecos Miguel Ángel Rodríguez Revolorio, Miguel Ángel López Calo y Aníbal Archila Pérez, (falleció en la cárcel) fueron sentenciados a muerte en mayo de 1996 por asesinato e intento de asesinato, delitos que cometieron en 1995.

El 12 de junio de 1997, la Corte de Constitucionalidad rechazó el recurso de apelación interpuesto por el Instituto de la Defensa Pública Penal, a favor de Martínez Coronado. Los abogados Reyes Ovidio Girón y Edgardo Enríquez, alegaron que no se llevó un debido proceso y por lo tanto se violó la Constitución Política de Guatemala.

El 18 de junio de 1997, la misma corte rechazó un recurso similar presentado por los ex policías, basado en los mismos fundamentos. Estos presos y al menos otros dos declarados culpables de delitos punibles con la pena capital han agotado todos los recursos legales.

Las penas de muerte están suspendidas por ahora, ante la polémica judicial de quién debe tener la última palabra para perdonar o confirmar la muerte de un reo por inyección letal.

Cambiando de tema, en una antesala del Módulo Letal, donde se llevan a cabo las ejecuciones hay espacio para los amigos del condenado, los abogados, los jueces y la prensa. Además, dispone de un área en la que puede hablar con un sacerdote o un pastor si lo desea.

Información de la agencia de prensa española EFE, del 26 de julio de 1997, cita al juez de Ejecución, Juan Fernando Godínez, quien resolvió el día y la hora de la ejecución de Manuel Martínez, sugería que, de entre cinco auxiliares médicos se eligiera a uno para llevar a cabo la ejecución.

Prensa Libre del 28 de julio de 1997, se refirió a una clínica acondicionada con equipo médico en donde profesionales de la medicina y sus asistentes estarían prestos a cumplir la orden del juez.

Las sustancias que se utilizan para la ejecución incluyen: Pentobarbital sódico o tiopentanto de sodio, en dosis de 1.5 gramos, que es un sedante barbitúrico para inducir la pérdida de la conciencia. Bromuro de Pancuronio, en dosis de 50 miligramos, es un agente relajante muscular y paralizador de la respiración. Y, Cloruro de potasio, en dosis de 100 miligramos, el cual causa ataque cardíaco.

Amnistía Internacional se opone a las ejecuciones sin reservas, pero le preocupa además cualquier intento de implicar a profesionales de la salud en la práctica de las ejecuciones.

Organizaciones de médicos y de enfermeros tienen claras directrices éticas en contra de ese tipo de participación. La Asociación Médica Mundial, por ejemplo, ha declarado que “es contrario a la ética participar en la pena capital”, (*Resolución sobre la participación de médicos en la pena capital*, 1981).

El Consejo Internacional de Enfermería considera que “la participación de personal de enfermería directa o indirectamente en la preparación de la medicación para las ejecuciones autorizadas por el Estado y en la práctica de las mismas, es una violación del código ético de la enfermería”, (*La pena de muerte y la participación de personal de enfermería en las ejecuciones*, 1989).

## **Información judicial**

El Código Penal guatemalteco prevé la pena de muerte para el homicidio con circunstancias agravantes contra el Presidente o Vicepresidente de la República, el asesinato de un miembro de la familia inmediata del perpetrador, el homicidio de una víctima de secuestro o la violación de una niña menor de 10 años.

Una sentencia de muerte sólo puede imponerse después de que se hayan agotado todos los recursos de apelación. Guatemala es el único país de América Central que retiene la pena de muerte.

Las últimas ejecuciones llevadas a cabo en Guatemala antes de la de 1996, el último caso de fusilamiento de dos reos, se produjeron en 1982 y 1983, ( gobierno de Ríos Montt) en el contexto de un estado de sitio declarado y en el momento más crítico de la campaña contrainsurgente del entonces gobierno militar.

Se facultó a Tribunales Militares Especiales para juzgar a los presos, muchos de ellos políticos, sin jurado, abogado, ni derecho de apelación. El decreto que los establecía fue anulado tras el derrocamiento del general Efraín Ríos Montt, en agosto de 1983.

En los años transcurridos desde entonces, se han dictado varias sentencias de muerte por delitos comunes, pero después se han conmutado. Sin embargo, el miedo a que aumenten los índices de criminalidad se ha apoderado de Guatemala.

Ha sido creciente el apoyo a la pena de muerte por parte de muchos sectores de la sociedad guatemalteca. En marzo de 1995, el Congreso guatemalteco aprobó el Decreto 14-95, que amplió la aplicación de la pena de muerte a los condenados por secuestro.

En algunos casos incluso, a los cómplices y a los que traten de encubrir tales delitos. La legislación entró en vigor por omisión, ya que el Presidente, Ramiro de León Carpio, no la rechazó en el límite marcado por la ley en 1995.

En julio de ese año, el decreto 48-95 extendía la pena de muerte a los miembros de las fuerzas de seguridad que ejecutaran extrajudicialmente a personas menores de 12 años o mayores de 60, así como a los culpables de “desapariciones” que ocasionen heridas graves, trauma psicológico permanente o la muerte.

Analistas de AI, consideran que estas medidas violan las obligaciones de Guatemala con arreglo al Artículo 4 (2) de la Convención Americana que firmó en 1978. El Artículo 4 (2) estipula que la aplicación de la pena de muerte no se extenderá a delitos que actualmente no la contemplen.

En septiembre de 1996 tuvieron lugar las primeras ejecuciones, tras el inicio de gobiernos civiles en 1985, con la toma de posesión del Presidente Vinicio Cerezo, quien principia la llamada época democrática de Guatemala. Los reos Pedro Castillo Mendoza y Roberto Girón fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento acusados de la violación y asesinato de una niña de cuatro años en Escuintla.

Abogados litigantes consideraron que ambos fueron privados de las debidas garantías procesales, especialmente por el hecho de que carecieron de asistencia letrada, durante un tiempo, tras su detención inicial y porque, más tarde, “fueron defendidos por estudiantes de derecho sin experiencia”.

Las ejecuciones de septiembre del 96 se transmitieron por televisión en todo el país y los espectadores vieron cómo el jefe del pelotón de ejecución le daba el tiro de gracia a Pedro Castillo, quien no había muerto tras la primera descarga.

Tras las críticas expresadas en el extranjero y por algunos sectores guatemaltecos, ante el macabro espectáculo de las ejecuciones televisadas, el Congreso aprobó una medida que estipulaba que las futuras ejecuciones se llevarían a cabo mediante inyección letal.

## **2.9 Inyección letal**

### **2.9.1 Primero en Estados Unidos**

La inyección letal como método de ejecución judicial fue aprobada por primera vez en los Estados Unidos en 1977 y la primera ejecución llevada a cabo con este método tuvo lugar en Texas, en diciembre de 1982.

Dos médicos asistieron a esta primera ejecución. En los 15 años siguientes, la mayoría de las ejecuciones llevadas a cabo en Estados Unidos se han realizado mediante inyección.

Desde entonces se han registrado ejecuciones fallidas, dolorosas y prolongadas, como la de Ricky Rector en Arkansas, en enero de 1992. “Un equipo necesitó casi una hora para encontrar una vena en la que insertar el catéter por el que se iban a administrar los productos químicos letales”.

Finalmente fue el propio condenado quien ayudó a colocar el tubo. En 1988, el tubo intravenoso por el que fluía el veneno se soltó durante la ejecución de Raymond Landry, en Texas, con lo cual salpicó las sustancias en la cámara de ejecución.

El tubo se volvió a colocar y se siguió adelante con la ejecución. Se le declaró muerto 40 minutos después de habersele atado a la camilla. En otros casos, los presos han dado muestras de malestar o dolor al inicio del proceso de aplicación.

### **2.9.2 Países que la han aplicado**

En enero de 1998, Amnistía Internacional publicó un informe sobre la incorporación, legislación y práctica de las ejecuciones por inyección letal en estos países: Estados Unidos, China, Taiwán, Guatemala y Filipinas.

En el tiempo de esa publicación, sólo los dos primeros países habían efectuado ejecuciones mediante inyección letal, aunque Guatemala y Filipinas habían incorporado leyes que permitían las ejecuciones por inyección letal y Taiwán disponía de este tipo de legislación desde 1992.

En Guatemala se hizo efectiva la ejecución del campesino Manuel Martínez Coronado en 1998. Durante el cumplimiento de la sentencia de muerte y después, las reacciones sociales, unas a favor y otras en contra del fallo judicial se hicieron sentir. El reo fue inyectado por estar sindicado de una masacre.

El segundo caso de ejecución en Guatemala se registró en el 2000. Ambos hechos tuvieron como escenario la cárcel Pavón. Amílcar Cetino y Tomás Cerrate, fueron ejecutados por el secuestro y asesinato de una empresaria guatemalteca. (El caso se describe más adelante).

Amnistía Internacional dice que en Filipinas se reinstauró este método de aplicación de la pena capital el 4 de febrero de 1999 y, desde entonces, se han llevado a cabo varias ejecuciones. Más de mil presos esperaban ser ejecutados en ese país y la cifra aumentaba.

En agosto de 1999, el Presidente filipino anunció un aplazamiento de todas las ejecuciones, por lo que ordenó la conformación de un “comité de conciencia” que revisara las sentencias de los condenados a la pena capital.

### **2.9.3 Primera ejecución por inyección letal en Guatemala**

La primera ejecución por inyección letal efectuada en Guatemala fue programada para las 6 de la mañana del 10 de febrero 1998. Martínez Coronado finalmente fue ejecutado después que se declararan improcedentes las apelaciones presentadas a última hora por abogados de la defensa, cuyas acciones legales pretendían suspender la sentencia aduciendo anomalías en el juicio.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos había solicitado al gobierno guatemalteco, presidido por Oscar Berger, (1996-2000) que suspendiera la ejecución de Martínez, hasta poder considerar si el proceso judicial de 1995, durante el cual había sido acusado, cumplía las normas de protección de los derechos humanos estipuladas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El gobierno no lo hizo. Manuel Martínez, un campesino pobre de origen indígena Chortí, había sido declarado culpable de un homicidio múltiple, cometido en 1995, en el contexto de una disputa familiar por tierras.

### **2.9.4 Tiempo para morir**

Antes de la ejecución, la prensa y las autoridades guatemaltecas habían informado de la introducción de la inyección letal por ser “un método indoloro, más humano” y que conducía a la muerte en menos de 30 segundos.

En este caso, indican los informes forenses, la ejecución del condenado duró 18 minutos. Testigos presentes en la sala de observación contigua declararon que al personal auxiliar médico encargado de la ejecución le costó encontrar una vena en la cual insertar el catéter por el que debían introducirse las sustancias letales.

Además, “como los auxiliares médicos estaban tan nerviosos, no dejaban de temblar, lo que contribuyó a dificultar la búsqueda de las venas del condenado y a tener que hacer varios intentos en diferentes zonas del brazo”.

El Procurador de Derechos Humanos, Julio Arango, quien observó la ejecución, declaró posteriormente: “Creo que todos tenemos la obligación de decir lo que pasó. Le sangraban los brazos por todos lados, quienes estuvimos allí sufrimos”.

La ejecución fue transmitida íntegramente y en directo por televisión, los radioescuchas y telespectadores pudieron escuchar el llanto de los tres hijos del ejecutado y a la madre de éstos (con quien el condenado se había casado la noche anterior en su celda) en la sala de al lado, mientras se desarrollaba la ejecución.

Amnistía Internacional dice que tienen informes, los cuales revelan que “los gemidos de la familia fueron uno de los factores causantes del nerviosismo del personal auxiliar médico”.

### **2.9.5 Acontecimientos durante la primera ejecución**

El juez Juan Fernando Godínez Cuellar, encargado de la ejecución judicial de Martínez convocó más tarde a una reunión de responsables para determinar qué había fallado, con el fin de evitar una escena similar en futuras ejecuciones.

La camilla utilizada en el módulo letal tenía, al parecer, sólo dos trabas, insuficientes para garantizar la inmovilidad del preso. Además, la investigación descubrió que un corte en el suministro eléctrico durante la ejecución había desprogramado la máquina que contenía las sustancias letales, cuyo final era el organismo de Martínez Coronado.

Esto habría provocado un cambio en la mezcla y en la velocidad de los líquidos inyectados y que, en un momento determinado, el proceso había quedado incluso interrumpido por completo.

Algunos de los órganos estatales que participan en las ejecuciones en Guatemala son: el Ministerio de Gobernación, la Unidad de Ejecución del Ministerio Público y el entonces Servicio Médico Forense del Organismo Judicial.

El papel del representante médico forense consiste en certificar la muerte, después de haber dado su asesoría sobre la aplicación de la ejecución por inyección letal.

La ejecución de Martínez Coronado fue realizada por personal auxiliar médico puesto que el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala había declarado su total rechazo a la participación de médicos después de que, en 1997, las autoridades sugirieran la posibilidad de utilizar los hospitales para las ejecuciones.

En la reunión posterior a la ejecución se acordaron una serie de recomendaciones, entre ellas la exigencia de una formación ulterior del personal auxiliar médico, con el fin de prepararlos mejor desde el punto de vista “físico y psicológico” para efectuar ejecuciones.

También se recomendó la adquisición de otro generador de energía eléctrica para la cámara de ejecuciones, de forma que los cortes no alterasen el procedimiento. Se propuso, asimismo, ampliar la cámara para poder ejecutar simultáneamente, a varias personas condenadas por el mismo delito, tal como exige la ley aprobada en octubre de 1996, que incorpora la inyección.

Por último, se decidió encargarse con toda urgencia frascos del líquido letal, puesto que los utilizados para la ejecución de Martínez Coronado habían sido “prestados” por una empresa privada, a decir del informe de Amnistía.

### **2.9.6 Polémica por transmisiones**

El debate sobre si era adecuado televisar las ejecuciones futuras se produjo de inmediato tras el caso de Martínez Coronado. Un proyecto de ley para prohibir la filmación o grabación de las ejecuciones se debatió en el Congreso de Guatemala y exigió varias sesiones puesto que la oposición lo rechazaba.

También se debatió la libertad de prensa y si las ejecuciones televisadas tendrían un efecto disuasorio para la delincuencia. La prensa, el Colegio de Abogados y los jueces encargados de las ejecuciones sostenían que el proyecto de ley era anticonstitucional, pero éste fue aprobado por el Congreso y adoptado como ley.

A partir de entonces, cualquier filmación, fotografía o grabación de ejecuciones por parte de la prensa quedó prohibida, aunque los periodistas podrán observar una ejecución e informar de ella y se creará un archivo oficial de filmaciones de cada ejecución.

Durante las ejecuciones de Cetino Pérez y Cerrate Hernández, en 2000, no se permitió la transmisión en directo, pero tampoco prohibieron las filmaciones ni las fotografías.

## **Capítulo 3**

### **Experiencia de la última ejecución por inyección letal**

#### **3.1 El secuestro de la empresaria**

El 29 de enero de 1996, la empresaria Isabel Bonifasi de Botrán asistió a un salón de belleza ubicado en la zona 9, a donde llegaba con frecuencia. El vehículo en que se trasladó en esa oportunidad, era manejado por su chofer, una persona de su confianza y de la familia.

Tenía cita con la estilista que la atendería a las ocho de la mañana. Llegaron al lugar y cuando su empleado se preparaba para abrirle la puerta varios hombres que se cubrían el rostro con gorros pasamontaña detuvieron dos vehículos muy cerca del suyo.

Con armas en mano amenazaron a su acompañante y a la empresaria la obligaron a subirse a uno de los automotores, ante la impotencia de su acompañante y de las empleadas del salón.

Huyeron con rumbo desconocido mientras la Policía recibía los primeros llamados de alerta. Agentes de diferentes comisarías se movilizaron en varios auto patrullas tras los plagiarios.

#### **3.2 La búsqueda**

La noticia se escuchaba por la radio, los telenoticieros y todos los medios dieron a conocer lo sucedido con la señora Bonifasi de Botrán. La buscaron horas y días, sin rastro de ella ni de los delincuentes.

Hubo sobrevuelo de helicópteros en busca de los vehículos, cuyas características dieron a conocer los testigos a los investigadores de la Policía.

Los secuestradores se comunicaron con los hijos de su víctima días después. Con gritos y ofensas les confirmaron que tenían a su madre y les exigieron una fuerte cantidad de dinero en dólares.

Pasaron semanas y las extorciones para negociar la libertad de la señora de Botrán continuaron. Los plagiarios le aseguraban a la familia que ella estaba viva. Día tras día vivían la angustia de saber cómo estaba la empresaria porque debía tomar medicamentos.

### **3.3 Cautiverio y muerte**

La empresaria tenía más de 70 años cuando fue secuestrada por el grupo de maleantes. En los años 90 aumentaron los casos de plagio de empresarios, comerciantes, profesionales y familiares de estos para obtener dinero fácil, pero también fueron aprehendidos varios líderes de esas bandas que sembraron el terror en el territorio nacional, principalmente, en la capital de la república.

Acordaron un primer pago en dólares, el cual recibieron los delincuentes. Posteriormente, les exigieron más a cambio de su libertad. Al igual que en otros casos, incumplieron su palabra de permitirle a la víctima regresar a su hogar.

Las exigencias de obtener más dinero continuaron y amenazaban con quitarle la vida a la víctima si no se lo hacían llegar.

Se perdió la comunicación con los plagiarios y la Policía finalmente ubicó el lugar tras la captura de uno de ellos. El lugar donde permanecía cautiva era una casa ubicada en una colonia de Villa Nueva.

Allí capturaron a otras cinco personas, entre ellas una mujer que la cuidaba por la noche y le llevaba comida.

La empresaria Bonifasi de Botrán fue localizada en ese lugar amordazada y atada de las manos y los pies.

Había fallecido debido al trato que le daban los secuestradores. Su edad y sus padecimientos de salud no le permitieron resistir al castigo que fue sometida durante su cautiverio.

### **3.4 A prisión**

El grupo de delincuentes fue detenido por la Policía y trasladado a la Torre de Tribunales, en donde un juez les hizo saber de la acusación del Ministerio Público.

Unos días después, tras un inusual operativo de las fuerzas de seguridad, fueron llevados de nuevo a Tribunales. Se les dictó prisión y auto de procesamiento por los delitos de plagio o secuestro y asesinato.

Un año después se realizó un debate público en una sala ubicada en el 15 nivel de la Torre de Tribunales del Organismo Judicial, con la participación de los empresarios Felipe y Alejandro Botrán, hijos de la víctima, quienes actuaron como querellantes adhesivos, o sea, acusadores particulares en el caso.

Tras varios meses de juicio oral, al cual fueron citados a declarar agentes de la Policía que participaron en la detención, al igual que investigadores, el tribunal emitió su fallo.

### **3.5 Las pruebas**

En el debate fueron aportados como prueba varios casetes por medio de los cuales se escuchaba la voz de un hombre que con palabras soeces les ordenaba a los hijos de la víctima que les entregara el dinero o la matarían.

El Ministerio Público, abogados acusadores y querellantes, solicitaron la pena de muerte para los procesados.

El Tribunal Tercero de Sentencia, que realizó el juicio, les impuso la pena capital con el argumento de que existían pruebas suficientes para sentenciarlos a morir por medio de la inyección letal.

La mujer fue trasladada a la cárcel Santa Teresita, zona 18 y los cinco hombres al sector 12 del Centro Preventivo, ubicado en la misma zona.

En 1998 escaparon de la cárcel tres de los prisioneros, entre ellos Fernando Palacios Luna, llamado el “negociador” y su compañero Elver Gabriel Alvarado

García apodado “Lito”, ambos jefes de la banda de secuestradores “Los Pasaco”, considerados por la Policía como “los más sanguinarios de los años noventa”. Se les atribuyeron decenas de plagios.

Quienes se quedaron en prisión, porque no fueron tomados en cuenta por sus jefes al huir, fueron: Luis Amílcar Cetino Pérez y Tomás Cerrate Hernández, quienes enfrentaron la inyección letal.

### **3.6 El día de la ejecución**

Aún no había amanecido en la capital de la República cuando decenas de periodistas de los medios de comunicación nacionales y extranjeros ya estábamos frente a la Granja Penal de Rehabilitación, Pavón, para dar cobertura noticiosa a la ejecución de dos reos sentenciados a morir por medio de la inyección letal, método que sustituyó al fusilamiento.

Antes de que finalizara el 28 de junio de 2000, el equipo de reporteros del periódico Nuestro Diario, acudimos al lugar para dar seguimiento al proceso judicial más importante e impactante de ese año: La ejecución de Luis Amílcar Cetino Pérez y Tomás Cerrate Hernández, miembros de la banda “Los Pasaco”, encontrados responsables del secuestro y asesinato de la empresaria Isabel Bonifasi de Botrán.

La madrugada del 29 de junio, programada para la ejecución, estaba fría, oscura y silenciosa. Una leve llovizna caía mientras llegaba la hora de que el Juez de Ejecución Penal, Gustavo Adolfo Dubón Gálvez, nos permitiera entrar para dar cumplimiento al fallo judicial.

Unos colegas estaban dentro de los vehículos, otro grupo hacíamos comentarios acerca de la experiencia que estábamos a punto de vivir. Las emociones y la incertidumbre eran evidentes, sería algo histórico. Se cumplen 14 años, en 2014.

Guardias del Sistema Penitenciario, agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) y soldados, resguardaban el lugar en prevención de cualquier situación de última

hora. Así fueron pasando los minutos hasta que los primeros rayos del sol alumbraron la prisión, en donde viven los prisioneros con sentencia firme.

El juez dio la autorización. Uno a uno ingresamos a la cárcel tras la verificación de nuestras credenciales y una identificación que nos entregó el juzgado de Ejecución. El chequeo de nuestros equipos de fotografía, cámaras de video, todo fue minuciosamente revisado.

A los reos de ese centro carcelario no se les permitió salir de sus celdas hasta que finalizó el acontecimiento. Unos guardias nos guiaron hasta el llamado Módulo Letal o de la muerte, ubicado a unos 200 metros de la entrada a Pavón.

El lugar no es muy grande, tiene un espacio como el de la casa de un nivel de un residencial. Se notaba que recientemente habían cortado la hierba que nació en los alrededores y el inmueble había sido pintado.

Es que, después de la primera ejecución por inyección del campesino Manuel Martínez Coronado, el 10 de febrero de 1998, el lugar estuvo abandonado, hasta unas semanas antes de éste último caso. Martínez fue sentenciado a morir por el asesinato de siete miembros de una familia en jurisdicción de Chiquimula.

Debo informarles que en 1998, año en el que fue ejecutado el campesino Martínez Coronado, empecé a trabajar en Nuestro Diario para darle cobertura a la fuente de Tribunales. Justo dos años después, fui designado para cubrir la ejecución de Cetino y Cerrate.

De la decisión de la Dirección del periódico me informó el periodista Tulio Juárez, quien fungía como subdirector. Me indicó que era el elegido por la experiencia adquirida en casos judiciales. Para entender el tema de los juicios hay que aprender el lenguaje técnico de los abogados e informarse de qué se trata cada caso que conoce un juzgado o tribunal.

Unos cuatro o cinco días antes de la fecha programada para la ejecución, sostuvimos una reunión con el director Rodolfo Mobil, el subdirector Tulio Juárez,

el subjefe de fotografía, Hugo Guerra y el reportero gráfico Deccio Serrano, encargado de captar las imágenes de los reos en el Módulo Letal.

Me indicaron que yo estaría dentro del Módulo y otros colegas fuera de la cárcel, para captar el ambiente y las reacciones de familiares de los sentenciados, la seguridad, etcétera.

Nos recomendaron que no perdiéramos detalle de lo sucedido en el lugar de la ejecución para trasladar las mejores fotografías y la mejor descripción de lo acontecido durante la ejecución.

Hablamos de que fotografía podría ser la portada para la Edición Especial que se regaló a los lectores de Nuestro Diario a las dos de la tarde del 29 de junio de 2000 en la capital y municipios. De eso ya se había adelantado información y fotos de archivo.

Todo salió como se había planificado, no hubo atrasos, lo cual era una de las dudas que se temían. Finalmente fue un éxito la cobertura y la venta de más de 300 mil ejemplares desde la madrugada del 30 de junio.

Durante la cobertura nos desvelamos, estábamos cansados, mal comidos, pero valió la pena entregarle al público un trabajo bien hecho, el cual esperaban leer y ver, debido al impacto y el morbo que despierta este tipo de sucesos.

En un vehículo del Diario nos trasladamos a la prisión antes de la media noche y allí amanecemos hasta que nos permitieron el ingreso, antes de que el reloj marcara las seis de la mañana, la hora prevista para aplicar la inyección letal.

### **3.6.1 El Módulo Letal**

Al ingresar al lugar está la sala para ubicar a los periodistas, un baño y un corredor. A la mitad del inmueble construyeron un cuarto para los condenados. Al fondo, un espacio para que permanezcan el juez de ejecución, los médicos forenses y el ejecutor, de quien no dan a conocer su identidad.

Nadie sabe quién es para evitarle conflictos posteriores, su nombre se mantiene en secreto. Él es en encargado, por orden judicial, de poner la inyección para lo cual es entrenado unas semanas antes del desenlace. Supuestamente, es alguien de la seguridad, un oficial del ejército o de la policía, podría ser.

El espacio más grande del lugar es una sala en donde está una mesa o camilla forrada de un material plástico, de unos dos metros de largo en donde acuestan al reo. Allí también están el equipo y las sustancias químicas que son utilizadas para cumplir con la sentencia de la pena capital.



### 3.6.2 Inicio del proceso

A los periodistas nos pasaron a la primera sala en donde había varias sillas y una mesa. Enfrente está un vidrio grande tapado con una cortina. Es el momento de esperar. El nerviosismo y la incertidumbre se apoderan del grupo, inician los comentarios y las especulaciones de cuánto tiempo debemos esperar para iniciar la sesión fotográfica para captar imágenes.

Después de más de 10 minutos, corrieron las cortinas y aparece en escena el primer reo, es Cetino Pérez.

Está vestido con playera beige, pantalón café y zapatos del mismo color; no lleva puesto cincho. Acostado sobre la mesa de madera que es utilizada como camilla espera que las sustancias inyectadas hagan su efecto. Tiene puestos cuatro cinturones desde el pecho hasta las piernas. Brazos totalmente abiertos y las piernas están entre abiertas, el cuerpo yace en forma de cruz.

Fotógrafos y camarógrafos captan imágenes, los reporteros tomamos nota de lo que observamos. Nadie dice nada, solo hay intercambio de miradas, gestos y ademanes. Algunos hablan en voz baja, todos estábamos conscientes que debíamos hacer nuestro mejor trabajo para el público.

Se puede apreciar que el reo Cetino, tras unos tres o cuatro minutos aún respira. Su pecho y su estómago se elevan lentamente. Balbucea algo, quizá le pide perdón a Dios por el hecho cometido, por su familia que hacía unas horas estuvo con él. Antes tuvo la oportunidad de hablar y orar con un pastor evangélico junto a su madre y una hermana.

Poco a poco su respiración se hacía más lenta. A los 6 minutos con dos segundos, los médicos forenses verifican que el reo ha fallecido. Nuevamente hay una pausa y un silencio sepulcral, al rato se cierran las cortinas.

En el espacio para la prensa, de unos cuatro metros de largo por cuatro de ancho, se empieza a sentir el calor debido a lo encerrado del lugar y quizá por la zozobra que causan hechos como este, que no son comunes en el país.

Para un periodista ser espectador de la muerte a pausas de una persona que participó en el crimen de una empresaria de 70 años, no puede pasar desapercibido. Pero, los reporteros deben dejar a un lado la sensibilidad y concentrarse en el trabajo para trasladarlo de forma objetiva al lector, sin sesgos.

La mayoría de comunicadores que nos encontrábamos en el lugar, sudábamos e intercambiamos algunos puntos de vista acerca de este caso. Se revisaron y escogieron fotos, al igual que los vídeos para seleccionar el material que sería publicado ese día por Nuestro Diario, en una Edición Especial de ocho páginas, que estaba listo al medio día y se regaló en la calle. El día siguiente se vendió la edición con toda la cobertura que se hizo del suceso más impactante del 2000.

VERIFIED

Guatemala, Junio 30 de 2000 - Viernes

Año 3 - Número 881

# Nuestro Diario

Noticias como son

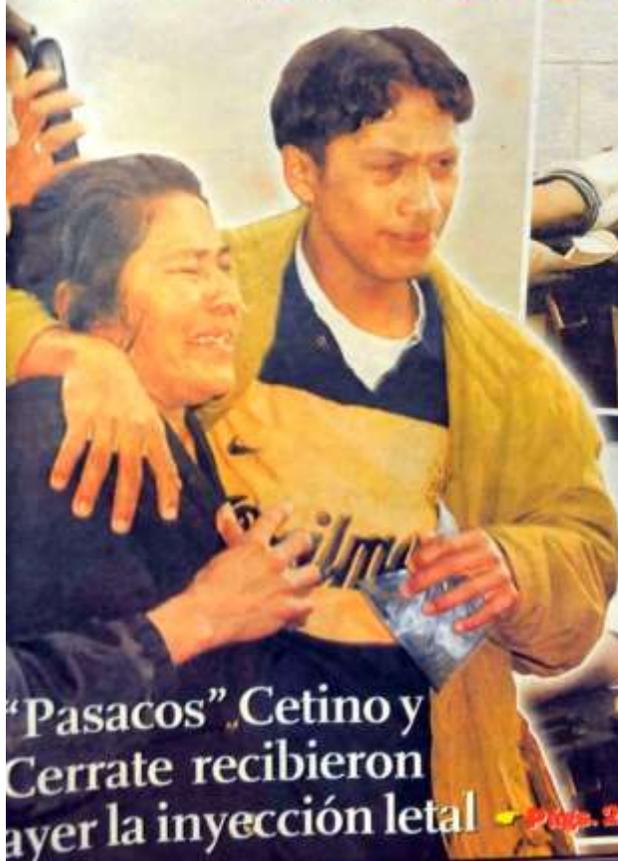
**Lyla y su Perla del Mar**

El sabor de "La Pipiripau" llegó a Guatemala

- Página 17



# 2 EJECUTADOS



Luis Amílcar Cetino



Tomás Cerrate

"Pasacos" Cetino y Cerrate recibieron ayer la inyección letal - Pág. 2, 3, 4 y 5

**Busque hoy su póster**



### **3.6.3 Primero Cetino y después Cerrate**

La salida de Tomás Cerrate a escena tardó unos 15 minutos. Los médicos informaron que no quería que le pusieran la inyección, sintió miedo cuando se enteró de la muerte de su compañero. Al final lo convencieron de que la sentencia debía de cumplirse, que no podían dar marcha atrás.

Corrieron la cortina y aparece acostado en la camilla. Al igual que su compañero se observaban los movimientos de su pecho y estómago. Sudaba un poco, estaba nervioso; con él costo un poco ponerle la inyección porque no le encontraban la vena para introducir la aguja.

El verdugo, quien fue capacitado para inyectarlos tuvo que volver a revisar el brazo de Cerrate. Posiblemente la inexperiencia y el temor a quedar mal, influyeron al momento de realizar su trabajo.

La respiración de Cerrate era un poco más fuerte que la Cetino, se notaba en el movimiento de su abultado estómago. Al cabo de 7 minutos con 20 segundos, Cerrate dejó de respirar, informó el doctor Mario Guerra, médico forense del Organismo Judicial.

Otra vez cerraron las cortinas y retiraron el cuerpo. Ambos fueron colocados en ataúdes y con ello se cumplieron las últimas dos ejecuciones por inyección letal que se han llevado a cabo en el país hasta junio de 2000.

Reporteros, fotógrafos y camarógrafos salimos del lugar y nos despedimos deseándonos unos a otros, lo mejor en la continuidad de nuestro trabajo periodístico en las salas de redacción de los respectivos medios de comunicación, para informar de lo sucedido a la población chapina y mundial.



### 3.6.4 La entrega a la familia

A las ocho de la mañana los cuerpos fueron entregados a sus familias que esperaban afuera de la cárcel de Pavón. Adentro habían sólo personas relacionadas con el caso: policías, soldados, guardias y autoridades de esas instituciones y del juzgado de Ejecución, además de los periodistas.

No se permitió el ingreso a nadie más, sino hasta donde está el ingreso a la prisión. Cientos de curiosos estaban a la salida de la finca en donde están ubicadas también las cárceles, De Máxima Seguridad y una de cumplimiento de condenas para mujeres. El evento culminó sin incidentes en la calle.



### 3.6.5 Edición especial de Nuestro Diario

La noticia empezó a tener divulgación en los noticieros de radio y televisión. Los medios internacionales, las agencias de noticias hacían lo mismo, informar al mundo del segundo evento de ejecución por inyección letal en Guatemala. Las críticas de diferentes sectores sociales y las opiniones no se hicieron esperar, por supuesto.

Al igual que el caso anterior, del labriego Manuel Martínez, hubo comentarios a favor y en contra de aplicar éste método, por parte de organizaciones de derechos humanos que cuestionan lo “doloso” para el condenado a morir.

El matutino Nuestro Diario, dirigido entonces por el periodista Rodolfo Mobil, me había pedido que redactara con antelación un Especial del caso Cetino Pérez y Cerrate Hernández.

Una Edición Especial es aquella que se redacta e ilustra, por supuesto, para que el lector conozca y se entere por antelación de los detalles acerca de lo ocurrido en un suceso que en cuestión de segundos recorrió el mundo gracias a la tecnología y los medios electrónicos, que para entonces ya eran utilizados por los medios de prensa en el país.

Continúo: ambos reos fueron sentenciados a la pena capital junto a otros tres quienes escaparon de prisión, entre ellos el llamado “negociador”, Daniel Fernando Palacios Luna, quien cumple una condena por secuestro en la vecina nación de El Salvador.

La Edición Especial de ocho páginas, con imágenes de los sucedido desde la madrugada del 29 de junio de 2000, cuando alumbró el sol, del movimiento de Policías, militares, guardias y funcionarios de Gobierno, del Organismo Judicial y del Ministerio Público, del momento cuando nos permitieron entrar a la cárcel a los periodistas y más.

También, la narración de todo lo acontecido antes, durante y después de la ejecución, todo, fue trasladado al público, que es la razón de ser de un periódico y del periodismo, sino nos leen o escuchan, es en vano el esfuerzo.

El Especial fue terminado de redactar en el transcurso de la mañana de ese día, en el cual participamos: Estuardo Pinto Torres y mis amigos y colegas de muchos años, Luis Eduardo Ixmatul Tello y Elías Salazar Patzán, conocido en el medio periodístico como “Shori”, no soy partícipe de los apodos, pero a él no le incomoda que le llamen así.

El documento periodístico fue distribuido a los lectores de Nuestro Diario sin ningún costo. La gente agradeció la iniciativa de Diarios Modernos S.A., la empresa dueña del matutino, con la mayor circulación a nivel nacional.

Las informaciones e imágenes a todo color de sucesos, fútbol y otros deportes, las modelos nacionales e internacionales, de la farándula, consejos para el hogar y la

familia, lo hacen ser el más comprado en las calles, tiendas y kioscos de venta en toda Guatemala.

En la cobertura noticiosa también participaron los destacados reporteros gráficos: Hugo Guerra, Deccio Serrano, Manuel Castillo, Juan Pablo Revolorio, William Meoño, Juan Castillo y Roberto Sánchez “Pupo”. Eso consta de sus fotografías.

Antes de las dos de la tarde, el Especial, ya era entregado en sus manos a nuestros lectores en la capital y municipios cercanos. Al día siguiente, es decir el 30 de junio de 2000, a partir de la una de la madrugada el periódico completo, con imágenes nuevas, ya era recibido por los vendedores en la zona 13 de la ciudad, en donde funcionan la redacción y taller de impresión del Diario. El tiraje fue de más de 300 mil, la empresa rompió su propio record de ventas.

Las fotos de portada de la Edición Especial y de la edición general de Nuestro Diario fueron similares debido al impacto de la noticia: en la primera yacen los cuerpos de Amílcar Cetino y Tomás Cerrate, acostados en las camillas que tenían forma de cruz, donde fueron ejecutados por medio de la inyección letal.

En la segunda la madre de Cetino y un sobrino del fallecido lloran al enterarse de que la ejecución se ha consumado. Además, están las fotos de los dos sentenciado a morir, ex miembros de la banda de plagiaros “Los Pasaco”, después de haber sido ejecutados en el llamado Módulo de la Muerte, construido en la Granja de Rehabilitación Pavón.

Las fotografías fueron sugeridas por el fotógrafo, el redactor de la noticia, el jefe de fotografía y finalmente seleccionadas por el director del Diario.

El texto contiene entrevistas con los reos, con familiares suyos, abogados de la defensa, del Ministerio Público, acusadores, del juez que dirigió el proceso de ejecución, funcionarios de gobierno, del público y la opinión del propio Presidente de la República, Alfonso Portillo Cabrera, quien después del hecho, decidió dejar sin efecto, la facultad del Ejecutivo para otorgar el indulto o recurso de gracia a los reos sentenciados a morir.

Aún está sin resolverse, judicialmente, quien debe tener la última palabra para que se hagan efectivas las penas de muerte o abolirlas, es decir, eliminar el Decreto 81-96, del Congreso de la República, que mantiene vigente la inyección letal.

Después de éste hecho ya no ha sido programada ninguna ejecución, debido a la postura del ex gobernante Portillo Cabrera y de los subsiguientes: Álvaro Colom Caballeros y Otto Pérez Molina, quien presidía el país al finalizar ésta tesis.

El general Pérez Molina tampoco movió un dedo para que se activara la lista de 32 reos condenados a morir, hasta 2014. Mientras se resuelve este impase legal, las puertas del Módulo Letal, donde se ejecutan a los condenados a la pena capital continúan cerradas.



## Conclusiones

1. La pena de muerte es el castigo mayor que imponen los tribunales de justicia a los reos encontrados responsables de haber cometido delitos graves como el secuestro, parricidio, asesinato, violación y ejecución extrajudicial, entre otros. Pero aún se crea mucha polémica en cuanto a si ésta es realmente un disuasivo para disminuir los índices de delincuencia y criminalidad en la capital de la república y el interior del país.
2. El método de la inyección letal sustituyó al del fusilamiento para ser aplicada a los reos sentenciados a la pena capital, cuando estos violan los derechos de las personas, privándoles de su libertad y de seguir viviendo en muchos casos. Sin embargo, las organizaciones de derechos humanos locales e internacionales han presentado sus quejas y acciones legales en favor de los condenados. Aducen que se violaron sus derechos al declarar improcedentes los recursos planteados por la defensa; consideran que durante el juicio no se apegaron al debido proceso.
3. Las opiniones respecto a mantener vigente la pena de muerte son diversas. Hay países como Guatemala que es el único de los retencionistas en Centro América y Latinoamérica, es decir, mantienen vigente la pena capital. Pero los abolicionistas, piden que las sentencias de pena capital queden sin efecto y en cambio se impongan condenas de 50 años de prisión.
4. En Guatemala los presidentes de la república, a partir de 2000, tras la gestión de Alfonso Portillo, ya no han otorgado los recursos de gracia o indultos, al considerar que no son los gobernantes quienes deben decidir sobre la vida o muerte de una persona y han dejado sin efecto el decreto

81-96 que les daba la potestad de perdonar la vida a los sentenciados a la pena capital.

5. Los periodistas son el vínculo de los medios de comunicación con los lectores y la audiencia, por ende su trabajo debe reflejar de manera clara, precisa y objetiva la investigación realizada o la cobertura de un suceso con todos los detalles, sin perder de vista la importancia de hacer valer lo aprendido durante la preparación académica y la experiencia asimilada en su labor de reportero.
6. Un hecho noticioso de la magnitud de una ejecución por medio de la inyección letal que sustituyó al fusilamiento es impactante para los lectores y el público en general, porque se trata, en este caso, de la muerte de dos personas sentenciadas por secuestro y asesinato, pero para el periodista, aunque parezca insensato, debe dejar al margen los sentimentalismos y concentrarse en el trabajo encomendado, pues es la causa por la que está presente en el lugar y ese ambiente, esas vivencias, hay que hacerlas llegar al público sin perder detalle. Ellos son la razón de ser de un medio de Prensa.
7. Madrugar para realizar un trabajo periodístico, aguantar hambre o las inclemencias del sol, la lluvia, el frío, etcétera, tiene su recompensa al final del día, cuando hay que invertir más tiempo en la realización y entrega de un reportaje o de una noticia que los lectores están esperando al día siguiente o en la misma semana, cuando incluso, se ha anunciado con anticipación que verá las mejores fotografías y tendrá la más clara información de un caso, como la ejecución de los dos reos.

## **Recomendaciones**

### **A los abogados de la defensa y acusadores**

Utilizar todas las herramientas legales a su alcance para que prevalezca en el país un Estado de Derecho que haga valer las leyes emanadas de la Constitución Política, para que impere un sistema de legalidad en Guatemala. Quienes están del lado de las instituciones que se encargan de la persecución de un delito no duden en solicitar las penas que corresponden para cualquier ilícito. Para los encargados de la defensa que igualmente pongan en conocimiento lo aprendido durante sus estudios y en la práctica del trabajo, que le sea encomendado, para que se mantengan intactos los derechos de las personas que confían en su capacidad y profesionalismo.

### **A los jueces y magistrados del Organismo Judicial**

Analizar y resolver cada caso que llegue a sus judicaturas, fieles al ordenamiento legal, sin permitir la influencia de terceros en sus decisiones. Por muy severas que sean las sanciones que deban imponer a los sindicados de cometer algún delito, las leyes son las leyes y así deben aplicarse de conformidad a los hechos contenidos en la acusación y de conformidad con los medios de descargo aportados por la defensa en el trámite del proceso judicial.

### **Al Congreso de la República**

La base para el seguimiento y continuidad de un proceso judicial son las normas vigentes y son la sustentación legal durante la persecución de un delito. Los diputados tienen la facultad de proponer, aprobar y modificar leyes. La pena de muerte es muy discutida por jurisconsultos y la misma sociedad. Es conveniente hacer un análisis profundo de la importancia de su vigencia, igualmente un estudio para la probabilidad de abolirla.

## **A las organizaciones de derechos humanos**

Mantener vigilancia para que no se violen los derechos fundamentales de los enjuiciados y actuar con precisión en los procesos de seguimiento a los casos, principalmente, en los que está en riesgo la vida de los reos cuando se les imponen sentencias como la pena de muerte. Insistir en que sea abolida y sea reformada la ley que la mantiene vigente y sea modificada por la inmediata superior de 50 años de cárcel o cadena perpetua.

## **A los gobernantes de turno**

Ordenar a su cuerpo de abogados y asesores que se haga un análisis profundo de la potestad legal que tienen los mandatarios sobre la decisión de perdonar o no la vida a los reos condenados a la pena capital. Aunque en el 2000 quedó en suspenso el decreto 81-96 del Congreso, es importante definir quién debe asumir esa responsabilidad, o abolir la ley que impone ese castigo contra la vida de una persona, para acabar con esa polémica social.

## **A los estudiantes de periodismo**

Cuando llegue el momento de realizar una cobertura noticiosa, como parte de sus primeros pasos en los medios de comunicación, es importante acumular toda esa experiencia que sólo da la práctica. Poner toda la dedicación a lo requerido por los jefes inmediatos, el jefe de redacción o el director del periódico, para hacer desde ese tiempo, el mejor esfuerzo a fin de ganarse un espacio entre los reporteros. Si desde entonces no se trabaja con empeño, dedicación, humildad y capacidad, el resultado no será positivo. La frustración de hacer un trabajo mediocre o la motivación de que sea excelente está en nosotros mismos. El periodista no tiene un horario de oficina, a veces hay que dejar los eventos sociales o familiares para volver a las noticias, eso hay que tenerlo bien claro. Si tiene la vocación y sobre todo la pasión siga, sino le informo que se equivocó de profesión.

## **A los periodistas que trabajan en los medios**

Profundizar en las investigaciones de los temas que les sean asignados o requeridos, datos que serán recabados en sus respectivas fuentes de información, con lo cual se ponen a prueba ustedes mismos y destacan al medio con lo que llevan a las redacciones, no de una, sino de tres, cuatro o más fuentes consultadas, lo cual le dará más riqueza a sus informes periodísticos. A veces no se come por tener o completar la información, pero casi siempre nos tenemos que conformar con alimentarnos de la satisfacción de haber hecho algo que al público le motivará a leerlo o escucharlo. El mejor periodista es aquel que cumple con lo encomendado, sin quejarse de lo que tuvo que pasar y del tiempo invertido para lograr el objetivo. Hasta nuestra vida se pone en riesgo durante una cobertura, pero quien no se arriesga no es periodista.

## Referencias bibliográficas

1. Comunicado de Prensa Instituto de la Defensa Pública Penal. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala. Centro de Acción Legal en Derechos Humanos. Grupo de Apoyo Mutuo. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado. Comisión de Derechos Humanos de Guatemala. Fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativo a la Pena de Muerte en Guatemala. Julio 8 de 2005, Informe Federación Internacional de los Derechos Humanos. Misión Internacional de Investigación. Pena de Muerte en Guatemala: Despejando el camino de su abolición. N° 422/3, julio 2005.
2. Covarrubias, Jorge. 1996. Manual de Técnicas de Redacción Periodística New York. The Associated Press -AP. 233 p.
3. Diccionario Océano de la Lengua Española. 1996. Tomo II. Madrid, España.
4. Diccionario de la Real Academia Española. 2000. Barcelona, España.
5. Edición Especial de Nuestro Diario del 29 de junio de 2000. Caso de los dos últimos condenados a muerte por inyección letal.
6. Enciclopedia Jurídica Omeba. 1978-1991. Buenos Aires, Argentina: Editorial Bibliográfica, Tomo XXI.
7. García Márquez, Gabriel. 2007. El mejor oficio del mundo. Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui (Quito, Ecuador) No. 98.
8. Garrone, José Alberto. 1987. Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot. Tomo III. Buenos Aires, Argentina: 3V.

9. Golstein, Raúl. 1993. Diccionario de Derecho Penal y Criminología. 3ª ed. Buenos Aires, Argentina. Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo De palma. XIV. 951 p.
10. Guatemala. Constitución Política de la República de Guatemala. 1985. Artículo 18.
11. Guatemala. Código Penal. Decreto 17-73 con sus reformas a través de los Decretos: 38-200; 57-2000; 23-2001; 28-2001; 30-2001; 27-2002; 57-2002; 14-2005; 58-2005; 11-2006; 21-2006; 09-2007; 64-2007; 09-2009; 17-2009; 4-2010 y 27-2010. Guatemala: Editorial Ayala Jiménez Sucesores.
12. Informe de Amnistía Internacional: La Pena de Muerte en el Mundo: Acuerdo de total abolición de la pena de muerte sin ninguna excepción. 2005. Guatemala: Editorial Ayala Jiménez.
13. Kapuscinski, Ryszard. 2003. Los Cinco Sentidos del Periodista. Edición no venal, México: Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano. 90 p.
14. Leñero, Vicente y Carlos Marín. 1986. Manual de Periodismo. Argentina: Grijalbo. 315 p.
15. López, Manuel. 1995. Cómo se fabrican las noticias. Buenos Aires, Argentina. Editorial Ediciones Paidós Ibérica. 186 p.
16. Martín Vivaldi, Gonzalo. 1987. Géneros Periodísticos. 4ª. ed. Madrid, España: Editorial Paraninfo. 400 p.
17. Martínez Albertos, José Luis. 1993. Curso General de Redacción
18. Martínez de Sousa, José. 1981. Diccionario General del Periodismo. Madrid, España: Paraninfo.

19. Matta Retana, Rafael. 2001. Algunas Frases del Periodismo Guatemalteco. Revista APG 79; 47-48.
20. Periódico Nuestro Diario. 2000. Publicación del 30 de junio de ejecución de dos condenados a muerte por inyección letal.
21. Periodística: 2ª. Ed. Madrid, España: Editorial Paraninfo. 593 p.
22. Resolución Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Fermín Ramírez. 2005. San José, Costa Rica. CIDH.
23. Rivadeneira Prada, Raúl. EW 1983. Periodismo, la teoría general de los sistemas y la ciencia de la comunicación. México: Trillas.
24. Sommerland, E. Lloyd. 1969. La Prensa en los Países en Desarrollo. México: Hispanoamericana.

## E-grafías

1. Ejecución por Inyección Letal, Guatemala. Índice AI: AMR34/33/97/s del 5 de septiembre de 1997. Consulta: 16 de agosto de 2013.
2. Historia de la pena de Muerte [www.amnistiacatalunya.org](http://www.amnistiacatalunya.org) 28 de septiembre 2013.
3. La Inyección Letal [www.portalplanetasedna.com/](http://www.portalplanetasedna.com/) 28 de septiembre 2013.
4. La Pena capital en Guatemala [www.amnesty.org/es/.../es/.../act500081999es.html](http://www.amnesty.org/es/.../es/.../act500081999es.html)  
Consulta: 15 de agosto de 2013.
5. <http://www.nuestrodiario.com>  
Consulta: 5 de agosto de 2013.
6. <http://www.buscon.rae.es/drae>  
Consulta: 7 de agosto de 2013
7. [www.amnesty.org.../AMR34/...1997...amr3403319](http://www.amnesty.org.../AMR34/...1997...amr3403319)  
Consulta: 18 agosto de 2013.
8. [http://elpais.com/diario/1998/02/11/internacional/887151618\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1998/02/11/internacional/887151618_850215.html).  
Consulta: 5 de septiembre de 2013.
9. <http://www.lr21.com.uy/justicia/15070-en-vivo-y-en-directo-transmitiero-dos-ejecuciones-en-guatemala>. Consulta: 6 de septiembre de 2013.
10. <http://www.deathpenaltyinfo.org>  
Consulta: 5 de septiembre de 2013.

## **Bibliografía consultada**

1. De la Mota, Ignacio H. 1994. Enciclopedia de la Comunicación. México: Editorial Paraninfo.
2. García Márquez, Gabriel. 2007. El mejor oficio del mundo. Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui (Quito, Ecuador) No. 98.
3. Guatemala. Constitución Política de la República de Guatemala. Título II. Derechos Humanos Capítulo I. Derechos Individuales. Artículo 18. Edición 2009.
4. Guatemala. Decreto número 234. Procedimiento para la Aplicación de la Pena de Muerte. Aprobado por el Congreso de la República. Mayo 1946. Año Segundo de la Revolución.
5. Guatemala, Decreto 100-96. Ley que establece el Procedimiento para la Ejecución de la Pena de Muerte. Aprobado por el Congreso de la República. Octubre, 1996.
6. Leñero, Vicente y Carlos Marín. 1986. Manual de Periodismo. Argentina: Grijalbo. 315 p.
7. Marín, Carlos 2003. Manual de Periodismo. México: Editorial Grijalbo. 351 p.
8. Martín Albertos, José Luis. 1993. Curso General de Redacción Periodística, Madrid, España. Editorial Paraninfo S.A. Segunda Edición. 593 p.

9. Martínez de Sousa, José. 1981. Diccionario general del periodismo. Madrid, España: Paraninfo. 579 p.
10. Matta Retana, Rafael. 2001. Algunas Frases del Periodismo Guatemalteco. Revista APG 79; 47-48.
11. Mérida González, Aracelly Krisanda. 2010. Guía para elaborar y presentar monografía. Guatemala: Editorial Luna 68 p. Apéndice LIX.
12. Prensa Libre. 2010. La pena de muerte debe dilucidarse en el Organismo Legislativo. Guatemala, septiembre 8. p.3.
13. Rivadeneira Prada, Raúl. 1990. La teoría general de los sistemas y la Ciencia de la Comunicación. México: Editorial Trillas. 334 p.
14. Sommerland, E. Lloyd. 1969. La prensa en los países en desarrollo. México: Hispanoamericana.